



INFORME N.º 24/24 (H-24.3.2.3) QUE RINDE LA
INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18
DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS
MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL
SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN
COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE
AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS
NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE,
RESPECTO AL EJERCICIO 2023, A LA COMUNIDAD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

JULIO 2024

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICA, siguiendo las directrices del ENS (RD 311/2022) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General..



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICA, siguiendo las directrices del ENS (RD 311/2022) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General..



ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	25
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	28
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	28
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	29
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	30
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	31
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	31
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	35
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	35
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	39
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	39
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	41



3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	45
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	52
3.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	56
3.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	56
3.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	57
3.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	60
3.3.3.	VALORACIONES	65
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	69
3.3.5.	RECAUDACIÓN	75
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	75
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	79
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	80
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	85
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	85
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	86
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	86
3.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	88
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	88
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	89
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	90
3.4.4.	COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	93
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	96
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	96
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	96
3.5.1.2.	PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	96
3.5.1.3.	RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	97
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	109
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	109



3.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	110
4.	CONCLUSIONES.....	113
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	113
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	113
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES	113
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	114
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	114
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	115
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	115
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	115
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS	115
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	115
4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	115
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	115
4.3.1.1.	SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	115
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	116
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	116
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	117
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	117
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	117
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	117
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	118
4.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS,LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	118
4.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	118
4.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	119
4.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	119
4.3.3.	VALORACIONES	120
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	120



4.3.5. RECAUDACIÓN	121
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	121
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	121
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	121
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	122
4.3.6.1. CONTABILIDAD	122
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	122
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO	123
4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	123
4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	123
4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	123
5. RECOMENDACIONES	125
6. ANEXO DE CUADROS	129
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	129
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	129
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	129
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	130
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	130
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	130
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	130
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	131
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	132
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	132
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	133
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	133



N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	133
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	133
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	134
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	135
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	135
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	136
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	136
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	136
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	137
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	137



N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	137
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	138
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	138
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	139
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	139
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	139
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	140
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	140
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	140
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	140
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	141
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	141
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	142
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	142
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	143



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	143
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	143
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	143
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	144
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	144
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	145
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	145
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	145
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	146
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	146
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	147
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	147
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	147
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	147
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	147



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	148
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	148
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	148
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	149
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	149
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	149
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	149
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	150
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	150
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	150
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	151
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	152
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	152
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	152
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	152
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	153
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	153
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	154
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	154
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	154
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	154
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	154
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	155



N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	155
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	155
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	155
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	155
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	156
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	156
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	156
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	156
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	156
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	157
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	157
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	157
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	157
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	157
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	158
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	158
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	158
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	158
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	158
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	159
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	159
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	159
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	159
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	160
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	160



N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	160
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	160
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	160
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	161
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	161
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	161
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	161
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	161
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	162
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	162
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	162
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	162
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	162
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	163
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	163
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	163
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	165
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	165
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	165
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	165
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	165
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	166



N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	166
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	166
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	166
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	166





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
CATT	Centro de atención telefónica tributaria
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CHFE	Consejería de Hacienda y Fondos Europeos
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEHú	Dirección electrónica habilitada única
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IDRVIC	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y coíncineración
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
EPSTPA	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria



OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PA	Principado de Asturias
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PNE	Punto Neutro de Embargos
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGEPA	Registro General Electrónico del Principado de Asturias
SAC	Servicio de Atención Ciudadana
SEPA	Single Euro Payments Area – Zona única de pagos en euros
SGFAL	Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TR	Tribunal Regional
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TTJJ	Tributos sobre el juego
VR	Valor de Referencia



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto (RD) 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2023, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de Gijón y Oviedo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA) prevista en el programa 3.2.3 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2024 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2024, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera con la asistencia de la colaboradora jefa de la Inspección General D^a. Ana Briones Fernández.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2023, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la CAPA en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAPA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2023.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAPA.
- Solicitud de información previa referente a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos (CHFE), entre otras, las funciones de hacienda, finanzas, tributos y economía. Asimismo, adscribe a dicha Consejería el área de juego.

La estructura orgánica básica de la CHFE, fijada por el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, está integrada por los órganos centrales siguientes: Secretaría General Técnica, Intervención General Dirección General de Presupuestos y Finanzas, Dirección General de Patrimonio y Contratación, Dirección General de Asuntos Europeos y Viceconsejería de Justicia. A la Consejería está adscrito el Ente Público de Servicios Tributarios del PA (EPSTPA).

A la Dirección General de Presupuestos y Finanzas le corresponde establecer para el conjunto del sector público el diseño de los escenarios presupuestarios plurianuales y es la encargada de la dirección, desarrollo y ordenación de la política financiera del Principado de Asturias; del análisis y seguimiento de la financiación autonómica, así como de la orientación de la política fiscal y el diseño e interpretación del sistema tributario. También le corresponde ejercer las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de casinos, juegos y apuestas.

La Intervención General, con nivel orgánico de Dirección General, ejerce las funciones que le atribuyen las disposiciones en materia de régimen económico y presupuestario del PA como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y como centro directivo de la contabilidad pública de la Administración del Principado y de su sector público.

Al EPSTPA le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos propios, los cedidos por el Estado y, por delegación, la gestión de los tributos locales de 78 municipios asturianos (en 2016 se amplió con el Ayuntamiento de Oviedo). También realiza la gestión y recaudación de los ingresos de naturaleza pública no tributaria. Este ente fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales para 2003. Su organización continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por los órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y por órganos de naturaleza gestora (áreas de: servicios al administrado, servicios generales, gestión tributaria, recaudación, inspección y



tecnologías de la información y oficinas territoriales). Al efecto dispone de 18 oficinas de servicios tributarios.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, posteriormente modificado mediante Decreto 35/2006, de 19 de abril, desarrolla las características y funcionamiento de los citados órganos rectores y del resto de la estructura organizativa de los servicios tributarios.

El EPSTPA carece de un área propia de control interno si bien está sometido al control financiero permanente por parte de la Intervención General.

El EPSTPA, a través del área de tecnologías de la información, garantiza el soporte informático y tecnológico, necesario para la atención de sus necesidades, disponiendo, de medios propios de personal informático, software y hardware, correspondiendo a la Consejería de Presidencia la planificación y mantenimiento de la red general de comunicaciones de datos y de voz, que se extiende a todo el PA.

Debe recordarse que el EPSTPA asumió a partir de 2009, las funciones que en materia de tributos cedidos venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras (OOLL) de Distrito Hipotecario.

Debe resaltarse, como novedad en 2023, la publicación del Decreto 24/2023, de 24 de marzo, por el que se atribuyen funciones y competencias a los órganos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. Se trata de una disposición que identifica de forma detallada los órganos que, en el ámbito de la administración tributaria del Principado de Asturias, son competentes para dictar actos y tramitar los procedimientos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y su normativa de desarrollo y viene a completar el Reglamento de organización del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Por otra parte, si bien el art.º único del Decreto 12/2022, de 4 de marzo, refundía las Áreas de Gestión y la de Información y Asistencia Tributaria en una sola, esta fusión nunca llegó a producirse en la práctica (pendiente de la modificación de la RPT correspondiente) y, finalmente, el Decreto 74/2023, sobre estructura de la Consejería, en su disposición final cuarta, mantiene dos áreas diferenciadas: la de Servicios al Administrado y la de Gestión Tributaria.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAPA sobre medios personales dedicados a tarea de tributos cedidos no presenta limitaciones.

Se mantienen los criterios de imputación establecidos en ejercicios anteriores.

En aquellas dependencias transversales que gestionan tributos cedidos y otros tributos (como por ejemplo recaudación, servicios al administrado y servicios generales) la imputación es del 50 %.

En aquellas dependencias cuyo ámbito funcional está relacionado únicamente con los tributos cedidos (dentro del área de gestión) la imputación es del 100 %.

En otras dependencias transversales cuyo ámbito, en la práctica, se circunscribe fundamentalmente a los tributos cedidos (valoraciones o inspección) la imputación es del 100 %.

No se imputa personal alguno correspondiente a aquellas dependencias cuyo ámbito funcional no está relacionado con los tributos cedidos (por ejemplo, el departamento de tributos locales y propios, exceptuando la unidad de juego).

Este criterio se aplica a todo el personal del Ente Público de Servicios Tributarios con independencia de su grupo y situación laboral.

No se ha considerado el personal en situación de baja de larga duración.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos es de 137, lo que no representa variaciones con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2022	2023
Funcionarios	77	77
Personal laboral	54	54
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	6	6
TOTAL	137	137



A 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 131 efectivos, como en igual fecha de 2022 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios a empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (77 efectivos) representó un 58,8 % respecto del total (131 efectivos), correspondiendo el 41,2 % restante a personal contratado (54 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en idénticos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2022 / 2023 Grupos	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 (Informe 2022)	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 confirmados/rectificados	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2023	Ejercicios 2022 / 2023 Diferencia	Ejercicios 2022 / 2023 Variación %
A/A1	17	17	17	0	0,0
B/A2	38	38	38	0	0,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	31	31	31	0	0,0
D/C2	43	43	43	0	0,0
E/AP	2	2	2	0	0,0
Total	131	131	131	0	0,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) no refleja variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2022 Nº	Año 2022 %	Año 2023 Nº	Año 2023 %
Jefatura	5	3,8	5	3,8
Gestión Tributaria	58	44,3	58	44,3
Recaudación	31	23,7	31	23,7
Inspección	11	8,4	11	8,4
Valoración	6	4,6	6	4,6
Intervención	3	2,3	3	2,3
Informática	9	6,9	9	6,9
Servicios Generales	8	6,1	8	6,1
Total	131	100,0	131	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 27,3 %, la misma que en 2022.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2023 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 6 personas (dos empresas), mismo número que en el ejercicio precedente, dicha participación se refiere a funciones administrativas (archivo en las oficinas de Oviedo y Gijón) y facultativas, con la ayuda de una empresa especializada en dichas funciones (mantenimiento del portal tributario).

Por su parte, la asistencia en la cita previa para la cumplimentación de los modelos correspondientes a la gestión de los tributos cedidos no se presta mediante contrato, sino



que se cuenta con el apoyo de los trabajadores de una empresa pública del Principado de Asturias (Sociedad Regional de Recaudación).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 21 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, son los mismos que en el ejercicio anterior, siendo un 16 % de la plantilla. Hay un proceso selectivo pendiente de resolución, dependiente de la consejería competente en materia de función pública del Principado de Asturias, que se esperaba redujese esta interinidad a lo largo del 2023, y que no ha sido posible debido a varios recursos contra el mismo.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2023, el 19,7 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, los mismos datos que en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La mayor parte de los funcionarios interinos pertenecen a los grupos A, se encuentran directamente vinculados con la gestión de los tributos cedidos y desarrollan tareas propias de su puesto, sin que exista diferencia con el personal funcionario de carrera.

5. Formación.

En 2023 se han desarrollado los siguientes cursos formativos realizados para el personal del área tributaria:

- a) Tratamiento del crédito público en procesos concursales. (Todo el Ente Público).
- b) Aplicación práctica de los procedimientos de gestión tributaria (cuerpos C2 y C1).

La duración de los cursos ha sido respectivamente de 16 y 10 horas.

Por otra parte, el Instituto de Administración Pública Adolfo Posada viene organizando unos seminarios de jurisprudencia anuales, no sólo para el personal del Ente Público. El año pasado uno de ellos, versó sobre "cuestiones de actualidad en materia tributaria".

Por su parte, la Asociación Española de Asesores Fiscales y la Universidad de Oviedo organizaron una jornada que llevó por título "Reflexiones Sobre La Ley 58/2003: La posición del contribuyente veinte años después".

Cabe reseñar la conveniencia en materia de formación de disponer de módulos formativos que incluyan un repositorio de breves videos, de carácter práctico, disponibles en todo momento para los funcionarios y sin estar sometidos a los plazos de un curso y que cubran los principales procedimientos. De esta forma, se posibilitaría una formación específica para determinados perfiles de puestos de trabajo desarrollando un conjunto de nociones básicas en las diferentes áreas. Además, se ha fijado como objetivo colectivo del Área de



Servicios al Administrado (en el ámbito de la carrera profesional) la revisión y puesta al día del manual básico de la aplicación TRIBUTAS disponible en la Intranet corporativa; justamente, con la previsión de comenzar a incluir en la misma pequeños vídeos explicativos.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

No hubo convocatorias de procesos selectivos de personal de nuevo ingreso en 2023.

En ejercicios anteriores se ha venido recomendando al EPSTPA la periódica convocatoria de procesos selectivos con el fin de posibilitar una reducción del personal interino, recomendación que se mantiene para este ejercicio. Hay un proceso selectivo pendiente de resolución, dependiente de la consejería competente en materia de función pública del Principado de Asturias, que se esperaba redujese esta interinidad a lo largo del 2023, y que no ha sido posible debido a varios recursos contra el mismo.

Por otra parte, están pendientes de resolver los concursos correspondientes a los procesos de estabilización. También se está a la espera de que se convoque otro concurso de méritos para puestos singularizados.

La recomendación de convocatoria de procesos selectivos debe hacerse extensiva ahora a los Cuerpos Superior de Hacienda (A1) y de Gestión de Hacienda (A2), a los que se hace referencia en el siguiente punto.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

En términos generales, los medios personales son adecuados y suficientes para las tareas a desarrollar. Persiste, no obstante, la problemática derivada del bajo nivel de acceso (nivel 18) del personal liquidador (A2), puestos que suplían la actividad anteriormente desarrollada por las OOLL, pero cuyo bajo nivel administrativo condiciona su estabilidad en el EPSTPA y, por ende, del proceso de comprobación de las autoliquidaciones.

También se observa una movilidad alta en el personal del Ente y el riesgo a medio plazo de una importante reducción de personal por jubilaciones.

Es importante resaltar la creación de los Cuerpos Superior de Hacienda (A1) y de Gestión de Hacienda (A2) por el artículo 36 de la ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público. La disposición adicional tercera contiene una clara delimitación de las funciones del cuerpo superior y la disposición quinta indica que vienen a sustituir a las respectivas escalas de Administradores de Finanzas y de Gestión de Finanzas de los Cuerpos de Técnicos superiores y medios, respectivamente. Como una de las funciones específicas de estos cuerpos es la tributaria, parece aconsejable que el EPSTPA participe muy activamente en los procesos conducentes a la convocatoria de oposiciones y a la adjudicación de plazas de los nuevos cuerpos al Ente.





3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2023 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2023 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Los locales ocupados por los servicios visitados, Oviedo y Gijón, son adecuados tanto para la atención al público como para la prestación de las actividades administrativas.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el *hardware*.

En el año 2023 se ha llevado a cabo una renovación de los equipos que gestionan los datos de la aplicación TRIBUTAS, así como su sistema de almacenamiento. Se han instalado 2 servidores DL360 G11 en configuración de alta disponibilidad, se ha introducido una nueva cabina de almacenamiento y se han configurado dos *switches* a 32 GB para la interconexión de este nuevo equipamiento y su conexión a la red del CPD principal de Servicios Tributarios.

Estos equipos, servidores, sistema de almacenamiento y *switches*, han entrado definitivamente en producción en los primeros meses de 2024, una vez realizada su configuración definitiva, la actualización a la versión 19 de la base de datos Oracle que soporta el sistema de información tributaria y la migración de los datos de TRIBUTAS.

El entorno de servidores virtuales se ha actualizado tanto en cuanto al *hardware* como al *software*, contando actualmente con 6 servidores físicos y se ha adquirido un nuevo sistema de *backup* de datos basado en disco destinado al CPD de respaldo. Este sistema, al igual que el alojado en el CDP principal, permite realizar copias de seguridad utilizando una *interface* propietaria del fabricante que protege las copias de seguridad del *ramsonware*.

Se han sustituido los ordenadores personales e impresoras que han dejado de ser operativos; se han adquirido 15 nuevos escáneres para la digitalización de la documentación en oficinas y también 17 nuevos *switches* con posibilidad de gestión de líneas de *backup* para la conexión de las oficinas a la red de comunicaciones del Principado de Asturias.

- Potenciación del teletrabajo.

Se han adquirido 8 ordenadores portátiles destinados al personal del centro de atención telefónica tributaria. Por su especial configuración, con *software* particular y licenciado en cada equipo. Se ha dotado a las personas que lo atienden y que tienen concedida la posibilidad de teletrabajo con equipos especialmente preparados y configurados.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

El sistema informático TRIBUTAS que soporta la gestión tributaria del EPSTPA es un sistema integrado que ha ido evolucionando desde su puesta en marcha en 2001 para dar respuesta a los cambios normativos y tecnológicos que se han ido produciendo y ha ido incorporando nuevas funcionalidades a requerimiento de las áreas de gestión, recaudación

e inspección. En la actualidad, la evolución se centra en el cumplimiento de las exigencias de la Ley 39/2015, proceso que conlleva no solamente cambios técnicos sino organizativos en muchos casos.

La integración con el sistema contable del Principado ha ido evolucionando en cuanto a la mejora en el suministro de información de forma automatizada. Actualmente todos los intercambios se realizan por medio de ficheros generados en el sistema de información tributaria. La integración que se ha logrado ha permitido dar respuesta a peticiones de información no previstas inicialmente, como es el caso del desglose de la situación contable respecto a las distintas expresiones abreviadas del impuesto de transmisiones patrimoniales.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

En cuanto a los desarrollos más relevantes de las aplicaciones informáticas en 2023, cabe destacar los siguientes:

- Generalización de la firma electrónica en los documentos generados por TRIBUTAS y puesta en funcionamiento del portafirmas propio del sistema de información tributaria.
- Puesta a disposición en la sede/envío a Notific@ de todas las actuaciones con documentos adjuntos, y posibilidad de seleccionar qué documentos se quieren notificar (uniendo en una comunicación si es más de uno). También se envían a Notific@/sede los documentos de las personas no obligadas de las que se dispone de la dirección de correo electrónico.
- Desarrollo de la integración con el registro de entrada del Principado de Asturias para consulta de anotaciones cuyo destinatario sea el EPSTPA.
- Nuevo servicio que permite comunicar la transmisión de un vehículo directamente a la DGT, y que sustituirá al CET impreso en el modelo 620.
- Fase de pruebas de la integración con ANCERT para el cálculo y presentación de la liquidación del impuesto de Sucesiones y Donaciones, modalidad Donaciones.
- Modificación de la pasarela de pago: Integración con Unicaja Banco (entidad de caja del Ente Público) para el soporte de pagos con tarjeta de cualquier entidad.
- Nuevo servicio en la sede de contestación a requerimientos mediante CSV y sin necesidad de certificado electrónico.
- Acceso a los documentos de los expedientes desde el apartado "mi área personal" de la sede electrónica: la persona debidamente identificada puede acceder a los documentos de alta del expediente (documento de comparecencia y/o justificante de presentación) o de pago (justificante de pago) de los expedientes en los que figura como interesado, incluyendo los documentos que se han adjuntado al expediente a través de una presentación telemática, así como los documentos que le han sido notificados.

- Mejoras en seguridad y usabilidad en la sede electrónica

Las previsiones de trabajos en 2024 y las funcionalidades en las que se está trabajando son:

- Cambios en la tramitación del modelo 620 en la sede debido al cambio impuesto por la DGT en cuanto a la tramitación necesariamente con certificado.
 - Acceso a los servicios web de la DGT a través de la plataforma de intermediación de datos.
 - Renuncias a herencias: mejoras en el registro de estas actuaciones en TRIBUTAS
 - Mejor presentación de la información particular en la sede electrónica para que resulte más clara al interesado.
 - Petición de correo electrónico para contacto en los modelos tributarios para aumentar el número de notificaciones electrónicas.
 - Presentación electrónica completa de las solicitudes de devolución y los recursos (integración con el alta del expediente correspondiente en TRIBUTAS)
 - Adaptación a la nueva versión del HUB de Interoperabilidad para remisión de reclamaciones económico-administrativas al TEAR.
- Aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude, en cuanto al valor de referencia.

No se han producido cambios sobre la situación del valor de referencia en las aplicaciones y no se ha hecho en 2023 ningún desarrollo en esta materia. Está pendiente el servicio *web service* de acceso para consulta individual, integrado en la sede y Tributas.

No ha sido necesario realizar hasta la fecha ningún desarrollo sobre la gestión de solicitudes de informes preceptivos y vinculantes a la DGC.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

No se han realizado, hasta la fecha de la visita, diseño o contratación de nuevas aplicaciones integrales sustitutivas de las existentes.

3. Servicios informáticos.

El EPSTPA, desde su creación, cuenta con un área propia de tecnología de la información, formada actualmente por 16 personas. Además, cuenta con el apoyo para el desarrollo de sus funciones de otras 8 personas a través de diversos contratos de mantenimiento de aplicaciones.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “business intelligence” (BI).

El Ente Público de Servicios Tributarios dispone de una plataforma de *business intelligence* de Oracle sobre la que ha desarrollado una aplicación de Cuadro de Mando. La información que proporciona incluye datos de recaudación, gestión de expedientes, recaudación ejecutiva e inspección.

En 2023 se ha llevado a cabo la contratación de un servicio de actualización de la plataforma que soporta el cuadro de mandos y migración de los contenidos disponibles. El objetivo es poder desarrollar nuevas funcionalidades para el año 2025 siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

- Grabación completa de los modelos de impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y tributos sobre el juego (TTJJ).

En cuanto a la grabación de las casillas de las declaraciones, en un porcentaje muy alto los modelos tributarios se cumplimentan a través de medios telemáticos (programas de ayuda, servicios web o cumplimentación online en el portal). En todos estos casos, todas las casillas que forman la declaración quedan almacenadas en el sistema de información tributaria para su posterior explotación.

- Facilidad de extracción de la información.

Si bien las bases de datos que soportan el sistema permiten extraer con cierta facilidad la información, el EPSTPA ha expuesto la necesidad de una actualización de las versiones de Oracle para evitar la obsolescencia tecnológica del sistema.

5. Estadísticas.

A esta fecha no se publican estadísticas de gestión y/o recaudación. Estos aspectos se regulan en el Plan Asturiano de Estadística aprobado por Ley 3/2022, de 18 de mayo, por la que se aprueba el Plan Asturiano de Estadística 2022-2025. Dicha norma prevé la posibilidad de añadir nuevas operaciones estadísticas durante la vida del plan. Desde hace años se trabaja en la definición de estadísticas de gestión con el fin de incorporarlas al Plan, si bien los citados trabajos continúan en desarrollo.

No obstante, lo anterior, mensualmente se publican (en el portal de transparencia del Principado) datos de recaudación de tributos cedidos y de otros ingresos tributarios, tanto de los gestionados por el propio Ente tributario como de los procedentes de la AEAT.



6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1 Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

El Principado de Asturias tiene un portal web institucional (www.asturias.es) que permite acceder a su sede electrónica (sede.asturias.es). El Ente dispone asimismo de un portal tributario de carácter informativo (www.tributasenasturias.es) y de una sede electrónica creada en octubre de 2019 (sede.tributasenasturias.es).

Desde la página principal del portal del Principado se accede mediante el enlace “Servicios tributarios” a una página de segundo nivel que permite acceder tanto a la información del portal tributario como a la sede electrónica del Ente.

6.2 Sede electrónica.

En el portal del Principado de Asturias, la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias se establece en la dirección: <https://sede.asturias.es>, e integra los servicios electrónicos a los que la ciudadanía y empresas pueden acceder en cualquier momento.

Existe la siguiente documentación con información para realizar trámites en la sede del Principado de Asturias:

https://sede.asturias.es/Asturias/SEDE/FICHEROS_SEDE/informacion/tramitar_sede.pdf

La creación de la sede electrónica del Ente se recoge en la resolución de 28 de octubre de 2019, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y se estableció en la dirección web: <https://sede.tributasenasturias.es>. Esta resolución indica que la fecha en que dicha sede comenzaría a operar sería el 3 de diciembre de 2019.

En la propia sede existe un apartado informativo en el que se recogen diversas cuestiones relativas a la forma de tramitar en la sede.

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación y firma electrónica de los funcionarios de la CA.

Los funcionarios del Ente disponen de certificados electrónicos de empleado público proporcionados por la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial del Principado de Asturias.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve.

En los trámites susceptibles de presentación electrónica que existen en el portal tributario, los interesados se identifican mediante:



- 1) Certificado Digital o DNI Electrónico.
- 2) Cl@ve, sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.
- 3) Clave Personal SAC. Un usuario y contraseña obtenidos a través del Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias.

6.4 Registro General Electrónico.

La normativa que regula el registro general electrónico del Principado de Asturias es:

Decreto 111/2005, de 3 de noviembre, sobre registro telemático.

Decreto 115/2008, de 20 de noviembre, de modificación del Decreto 111/2005, de 3 de noviembre, sobre registro telemático.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2018 se autorizó la adhesión de la CAPA a la plataforma GEISER/ORVE (Gestión integrada del servicio de registro/oficina de registro virtual), como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros. Desde el Registro General Electrónico del Principado (RGEPA) se hacen llegar a las distintas unidades del EPSTPA los correspondientes ficheros que son cargados por éstas en tributos.

El 26 de febrero de 2018, el Principado de Asturias se ha adherido a la plataforma electrónica de la Secretaría General de Administración Digital que permite el acceso al Sistema de Interconexión de Registros (GEISER/ORVE), en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda (Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5 Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

No existe, hasta el momento, oficina de asistencia en materia de registro (OAMR) en el Ente Tributario.

En las delegaciones digitalizan (escanean) la documentación presentada, con excepciones.

6.6 Registro de los funcionarios habilitados

No se ha establecido por el momento un registro de funcionarios habilitados en el área tributaria.



6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico

La generación de documentos y expedientes electrónicos en el sistema de información tributaria TRIBUTAS fue uno de los objetivos básicos del proyecto desarrollado entre 2020 y 2021 de incorporación de nuevas funcionalidades en el ámbito de la administración electrónica. Se comenzó con la incorporación de documentos en formato electrónico a TRIBUTAS con los metadatos básicos imprescindibles, la captura de firma biométrica del contribuyente en las solicitudes realizadas de forma presencial, la generación de expedientes en formato electrónico y, si bien no se ha completado aun toda la implantación, se han ido dando pasos en todas las áreas para su generalización. Este año se prevé la puesta en funcionamiento del portafirmas en el sistema de información tributaria y continuar con la revisión de determinados documentos generados por el sistema, todo ello con vistas a la generalización paulatina de los expedientes en formato electrónico. La configuración del expediente electrónico se desarrolla en el marco y con las exigencias del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

6.8 Notificaciones electrónicas en el área tributaria

En 2022 se puso en funcionamiento la integración con la plataforma Notific@ de las notificaciones electrónicas del Ente. Al principio se enviaron de forma conjunta las notificaciones en voluntaria, notificaciones de apremio y notificaciones de procesos masivos de embargo. En el último trimestre se continuó con la notificación en expedientes individuales. En el primer trimestre de 2023 se generalizó este sistema de notificación para personas obligadas y suscritas también para los expedientes de ejecutiva. Las notificaciones se envían tanto a la DEHú (Dirección Electrónica Habilitada Única) como a la sede electrónica del Ente.

En el caso de personas físicas no suscritas, pero de las que también se conoce su dirección de correo electrónico, se les envía la notificación electrónica antes de la remisión de la notificación impresa. Si acceden a la notificación electrónica, se da por notificado el documento y no se remite por Correos.

En 2023 se han enviado a la plataforma Notific@ más de 76.000 notificaciones y 20.000 comunicaciones del conjunto de tributos que gestiona el Ente.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

El sistema de información TRIBUTAS recoge de manera automática todas las transacciones que se ejecutan con la información necesaria para garantizar su trazabilidad (usuario, fecha, dirección IP, transacción, parámetros etc.). Los accesos que puede realizar



cada usuario vienen delimitados en un “perfil” de usuario que se le asigna al darlo de alta como usuario del sistema de información.

Periódicamente se realiza una selección de estas transacciones para que los usuarios justifiquen los accesos realizados. En 2023 se ha llevado cabo únicamente en el mes de abril una consulta de control de accesos.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción: adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

En el año 2023 se ha dado un pequeño paso en la adecuación al ENS con la contratación de un servicio inicial de consultoría que ha permitido conocer las tareas que es necesario acometer para llevar a cabo definitivamente esta adecuación. En 2024 y dada la falta de recursos propios, se pretende contratar un servicio de asistencia técnica para la adecuación al ENS, actuaciones en cuanto a protección de datos personales, implantación de herramientas del Centro Criptológico Nacional (CCN) y gestión de seguridad.

8. Protección de datos.

En 2023 se ha publicado el nombramiento de la Delegada de Protección de Datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Por Instrucción de 3/4/1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT. El responsable en el EPSTPA de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el jefe del área de inspección, quien realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente. A la fecha de extracción de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT no había ningún acceso pendiente.

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los controladores (1 de la AEAT para la campaña de Renta y otro del EPSTPA) en ningún caso ha superado el mes (tiempo medio de resolución 4,52 días).

Los accesos a identificación fueron 3.529, un 0,56% del total; los accesos al concepto Procesos de Gestión Censal fueron 17.900, un 3,15%; los accesos en el Sistema ZÚJAR 203.768, un 32,53%, mayoritariamente al ZÚJAR de Identificación (128.451 accesos), y al de Contribuyentes (62.108 accesos); los accesos a Renta Web 165.059, un 26,35%; los



accesos a Indicadores de Información de BDC 21.075, un 3,36%; y los accesos al resto de información tributaria 208.124, un 33,23%.

En 2023, se detectaron 19 accesos con relaciones en el entorno familiar y económico de los usuarios de la Comunidad Autónoma, efectuados por 7 usuarios y referidos a 4 contribuyentes distintos, lo que representa un 0,003% del total de los accesos del ámbito. Si no se computan las relaciones “Compañeros” y “Cónyuges y excónyuges de compañeros”, de menor riesgo, los accesos con relaciones pasan en la Comunidad Autónoma de 17 en 2022, efectuados por 4 usuarios, a 3 en 2023, efectuados por dos usuarios.

En 2022 se ha extraído por la AEAT un total de 177 accesos a justificar, de los cuales ninguno ha sido calificado como disconforme por su controlador.

Los controladores justificaron directamente 28 accesos, un 15,82% de los accesos resueltos, 17 de ellos justificados con incidencia por baja del usuario o por inicio del periodo de vacaciones, verificando el controlador en estos casos la justificación por motivo de trabajo en relación con los expedientes referenciados por los usuarios en el motivo del acceso. Se solicitó aclaración en los 149 accesos restantes, un 84,18%, y fueron calificados como conformes con la aclaración. Desde 2013, no se ha calificado ningún acceso como disconforme en este ámbito.

El número de usuarios sin accesos es de 42 en 2023 (42 en 2022), cifra que supone un 35,00% del total de usuarios activos, porcentaje superior al 30,74% registrado para el total de Comunidades Autónomas, y similar al registrado en 2021 y 2022.

Únicamente continúan activos en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias 4 de estos usuarios sin accesos, algunos de los cuáles son directivos y responsables de la misma.

Se producen revisiones periódicas, normalmente a instancias de la AEAT, respecto de las autorizaciones otorgadas para, en su caso, dar de baja las no necesarias.

Los informes semestrales de la AEAT respecto de la utilización del CONTROLA por el EPSTPA no reflejan incidencias y han sido analizados por el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) en sus dos reuniones, valorándolos de forma positiva.

10. Utilización de la BDCNET.

En cuanto a posibles mejoras en la información contenida en BDC se han expuesto las siguientes por parte de los responsables del EPSTPA:

- Que en los datos identificativos figuren la condición de minusválido, el porcentaje de minusvalía y la fecha de efectos.



- Que se permita ver ejercicios anteriores a los que figuran ahora en pantalla (10 años). La opción a ejercicios previos ya consta en el acceso que utilizan los usuarios de la AEAT.
- Que en las cuentas bancarias figure la fecha concreta de cancelación y la fecha de incorporación de cotitulares y autorizados.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Área de Servicios al Administrado ha fijado como objetivo colectivo, de los correspondientes al sistema de Carrera Profesional Horizontal seguido en la Administración del Principado de Asturias, entre otros, el de “Análisis de la idoneidad del actual sistema de encuestas de satisfacción a disposición de los usuarios de los servicios tributarios y, en su caso, planteamiento de un sistema alternativo”.

Parece, en todo caso, aconsejable contrastar la calidad de los servicios prestados por el EPSTPA y especialmente de los servicios de atención al público presenciales, telefónicos o por la sede electrónica, a través de encuestas adaptadas a cada medio.

- Existencia de carta de servicios.

En 2022 se procedió a actualizar la Carta de Servicios del EPSTPA, con una incidencia especial en el desarrollo del punto referido a los servicios prestados por el organismo, detallando la existencia de cita previa y la forma de obtenerla, la existencia de un servicio de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias, y especificando los servicios telemáticos puestos a disposición de ciudadanos y colaboradores sociales.

La Carta fue aprobada el 20 de diciembre de 2022 y publicada el 27 de abril de 2023. Durante 2023 se ha consolidado la implementación del contenido de la Carta de Servicios y prestado especial atención a los nuevos compromisos asumidos, en relación con la atención a través del canal telefónico y los servicios de presentación telemática.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El Decreto 61/2014, de 25 de junio, por el que se regulan las cartas de servicios en el ámbito de la Administración de la CAPA, establece que durante el primer trimestre de cada año cada órgano elaborará un informe anual relativo a las diferentes cartas de servicios que tenga y analizará el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos.

El informe de cumplimiento está publicado en la página web.

En cuanto al grado de cumplimiento de los diversos compromisos en 2022 ha sido el siguiente:

- Reducción en un 5% de los tiempos medios de espera en atención en el Centro de Atención Telefónica Tributaria, con cumplimiento de 100%, reduciendo de 127 a 62 segundos.
- Presentación de declaraciones de tributos cedidos por vía electrónica, informática y telemática superior al 90% del total, cumpliéndose en un 100%, al alcanzar una ratio de 92,64.

- Tiempo medio de espera en procedimientos no especializados inferior a 13 minutos cumpliéndose en un 100%, al alcanzar 7,31 minutos.
- Ampliación de los trámites y actuaciones que pueden realizarse a través de Internet tanto con certificado digital como sin él, con un 100% de cumplimiento, al incorporar, entre otros, el nuevo servicio de contestación a requerimientos mediante CSV o las mejoras en las notificaciones electrónicas.
- Los contribuyentes obtendrán las devoluciones tributarias que les correspondan en el plazo medio de 25 días, con un 100% de cumplimiento, al alcanzar 6 días de plazo medio.
- Número de quejas recibidas inferior a 20, también cumplido al 100%, al recibir sólo 15 quejas.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA. Dentro del apartado de Servicios de la Sede Electrónica del EPSTPA dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

- Quejas presentadas.

En el año 2023 se presentaron 15 quejas, las mismas que en el año 2022 (vid cuadro adjunto). No obstante, tras analizar los motivos de las quejas se pudo apreciar que tan sólo 9 correspondían a la gestión de tributos cedidos, de las cuales, 2 se presentaron a través de la Sede Electrónica y 7 de forma presencial en los puestos de atención al público.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2022	2023
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	16	14
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	16	15

La gestión de las quejas se orienta a que su tramitación, con carácter general, no supere las 4 semanas.

- Motivo de las quejas.

En su mayoría exponen problemas con el pago telemático, deficiente servicio de atención al público o desacuerdo con la cita previa.

N.º	MOTIVO DE LA QUEJA
1	No disponer de hojas de reclamación en la sede de la AEAT
2	No poder realizar el pago telemático
3	Carta de pago caducada
4	Deficiente servicio de atención al público
5	Falta de asistencia en la elaboración y presentación del IIVTNU
6	Desacuerdo con la cita previa
7	Ausencia del servicio de asistencia en la elaboración y presentación de ITP, ISyD E I IIVTNU en la oficina de Siero
8	Negativa del personal de atención al público de tramitar un modelo 029 no firmado
9	Deficiente atención recibida por el servicio de asistencia en la confección y presentación de ISyD
10	Imposibilidad de uso de tarjeta prepago
11	Deficiente servicio de Punto PIC
12	Falta de profesionalidad de personal de atención al público
13	Deficiente servicio de atención al público
14	Deficiente servicio de atención al público
15	La oficina no le facilitó el modelo 600

Se ha comprobado el contenido de las quejas, su tramitación y la contestación y no se observan actuaciones con deficiencias graves o repetitivas que no se puedan corregir de forma individual, además de la corrección de procedimientos como se indica a continuación.

- Medidas adoptadas.

En 2023 se ha configurado el gestor de colas de modo que, atendiendo preferentemente a los usuarios que hayan concertado cita previa, se realice asimismo una atención ágil de los contribuyentes que acuden a la oficina sin cita.

Por otro lado, el Área de Servicios al Administrado ha fijado una estrategia de comunicación del EPSTPA que incluye diversos aspectos: presencia en RRSS, vídeos explicativos en sede electrónica, etc.

Además, se ha modificado la página de gestión de quejas en la Sede de forma que se evite que los tramites que no supongan una incidencia del servicio, como tramites o solicitudes, no lleguen por esta vía.

- Sugerencias y felicitaciones.

Durante el ejercicio 2023 el Área de Servicios al Administrado ha registrado un total de 6 sugerencias en relación con la gestión de citas previas (3), accesos a la Sede Electrónica (2) y una referente a incorporación de diversos cálculos e importes. La mitad de dichas sugerencias han tenido entrada telemática.

Se han recibido 5 escritos felicitando al personal de atención al público.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Existe desde 2014 una planificación limitada y parcial en el Plan de Control Tributario (PCT) referido a toda la organización, excepto para las áreas de tecnologías de la información, servicios generales y de servicios al administrado, aunque esta última área colabora y se encuentra vinculada a alguno de los programas y actuaciones recogidos en el plan de gestión tributaria.

El PCT se desarrolla en tres planes parciales sectoriales (gestión tributaria, inspección y recaudación), y en cada uno de ellos fija objetivos globales.

En cuanto al área de inspección, en su plan anual de inspección, que no contempla específicamente actuaciones conjuntas con la AEAT, existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados por el jefe del área de inspección.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

El EPSTPA carece de un auténtico Plan de Objetivos integral y propio como organización tributaria que incluya todos los objetivos del Ente en el marco de un Plan Estratégico.

No ha resultado posible poner en marcha un sistema de objetivos propios por limitaciones de la normativa autonómica. El Ente ha planteado en sucesivas ocasiones la necesidad de implantar un sistema propio de indicadores similar al que utiliza la AEAT, pero para ello es necesario hacer modificaciones normativas previas.

A tal efecto se sugiere a la dirección del EPSTPA, si así lo estima conveniente, se solicite la colaboración de la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la elaboración de dicho plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y cuadro de mando.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cumplimiento de los objetivos tributarios se referencia con los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se analizan en las reuniones trimestrales del CTDCGT.

Por otra parte, mientras no se pueda disponer de un Plan de objetivos, en el ámbito de la carrera profesional se amplían y concretan año a año los objetivos del PCT, unos objetivos que son tanto individuales como colectivos y para los que se exigen indicadores de cumplimiento.

Con respecto al cumplimiento de estos objetivos en las áreas de gestión, recaudación e inspección, los objetivos fijados se cumplen en términos generales, superando en casi todos los casos las previsiones iniciales.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

El portal institucional de la CAPA (www.asturias.es) permite un sencillo acceso al portal tributario u oficina virtual tributaria (OVT) del EPSTPA y también a la sede electrónica (<https://sede.asturias.es>), y a la de los servicios tributarios: (https://sede.tributasenasturias.es/sites/sede/default/es_ES).

- Accesibilidad.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por el RD 1112/2018.

- Principales funcionalidades añadidas a la sede electrónica en 2023:
 - Autoliquidación del Impuesto sobre Transmisión de Vehículos Usados (modelo 620), confección online y presentación telemática de autocaravanas, motos eléctricas, quads. Valoración de estos tipos de vehículos.
 - En Donaciones y en ITP y AJD, adaptación a los cambios normativos para que surtan efectos en 2024.
 - Nueva opción para Consultar la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

- Nueva opción en la sede para “Contestar Requerimientos con Código Seguro de Verificación (CSV)”. Sin identificación previa, el ciudadano puede contestar al requerimiento aportando el CSV, el NIF y el nombre.
- Presentación telemática (general), se mejora la usabilidad para que el ciudadano tenga presente en qué fase del trámite se encuentra (información básica, agregar documentación, firmar, guardar el justificante).
- Acceso por parte de los ciudadanos a algunos documentos de los expedientes: documentos de la actuación “Alta en el Registro de Entrada”, documentos aportados por el propio ciudadano a través de una presentación telemática y documentos que la Administración ha notificado al ciudadano.
- Modelos tributarios autocopiativos, pudiéndose descargar todos los modelos para ser confeccionados en el ordenador y con las páginas autocopiativas.

En 2023 no se han producido novedades en relación con las herramientas virtuales de asistencia al contribuyente; que se limitan al canal telefónico y los trámites disponibles en la sede electrónica

- Servicios ofrecidos.

Cabe recordar que, entre los servicios ofrecidos en la sede electrónica, destacan los siguientes:

- Medios de pago.

En la sede electrónica puede pagarse con cargo en cuenta o con tarjeta de crédito/débito. Para el pago con cargo en cuenta el contribuyente debe estar identificado electrónicamente.

También existe la posibilidad de ordenar el cargo en cuenta de recibos y liquidaciones. En este caso el cargo se efectuará unos días antes del final del periodo voluntario.

Las cuentas para domiciliación o cargo en cuenta pueden ser nacionales o pertenecer a la zona SEPA (Single Euro Payments Area – Zona única de pagos en euros), al igual que las cuentas para devoluciones. La gestión de pagos por transferencia es igual si el ingreso se produce desde España o desde la zona SEPA, no hay un tratamiento diferenciado.

La domiciliación bancaria sólo es posible para tributos de cobros periódico (juego) en cualquier entidad bancaria (también en los supuestos de aplazamiento y fraccionamiento).

No se ha implantado el pago por autorización a empleado público.

En las oficinas de atención al público, es decir presencialmente, se puede realizar el pago con los siguientes medios:

- Tarjeta de débito/crédito mediante pasarela de pago del EPSTPA.



- Pago en entidad colaboradora (hay una oficina de una entidad bancaria en el servicio territorial de Gijón).
- Cargo en cuenta mediante pasarela de pago del EPSTPA con certificado electrónico (colaboradores y particulares).
- Orden de cargo en cuenta de liquidaciones/recibos en cualquier entidad bancaria.
- Domiciliación bancaria de tributos de cobros periódico (juego) en cualquier entidad bancaria (también supuestos de aplazamiento y fraccionamiento).
- Pago por transferencia desde cualquier entidad a cuentas del Ente (se puede hacer, pero su uso es excepcional).

Se ha observado que las entidades bancarias colaboradoras fueron las autorizadas conforme a la Resolución de 22 de junio de 2010¹, que regula la relación con las entidades colaboradoras. Para ser autorizadas, tenían que cumplir unos requisitos (artº 4 a) de la norma, entre los que se encuentra tener un número mínimo de 50 oficinas situadas dentro del territorio del Principado de Asturias, lo que excluyó en aquel momento a entidades especializadas en banca electrónica y probablemente excluiría ahora a algunas de las autorizadas. Por ello, parece aconsejable que dicha norma sea revisada para adaptarse a la situación actual de las entidades bancarias y ofrecer unos servicios sin restricciones injustificadas a los ciudadanos.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles

En el apartado de “Calculo de Valoraciones” de la sede electrónica del EPSTPA existe un acceso a la sede electrónica del Catastro para poder obtener el valor de referencia de los inmuebles.

No obstante, por lo que se refiere al cálculo de valoraciones previas de inmuebles urbanos y rústicos, en la página expresamente dedicada a dicho cálculo (https://sede.tributassenasturias.es/sites/sede/default/es_ES/Servicios/Calculo-de-Valoraciones), el enlace al valor de referencia es mucho menos visible que otro que se denomina “Consulta online” y que conduce a una calculadora de valor que, para los bienes inmuebles, utiliza fórmulas de multiplicación de valores catastrales por coeficientes. Por su configuración en la página, resta importancia al enlace del valor de referencia frente al de la calculadora, que se denomina “consulta on-line” y tiene un tamaño mayor, lo que puede dar lugar a malas interpretaciones y consiguientes utilizaciones erróneas de la calculadora, cuando lo que sería procedente es obtener el valor de referencia. Si bien, en definitiva, se explica

¹ Resolución de 22 de junio de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la colaboración por parte de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria y la prestación del servicio de caja del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

correctamente que si hay VR no tiene ningún efecto la utilización del sistema de coeficientes, la explicación figura en un tamaño mucho menor al final de la página.

- Posibilidad de formular consultas tributarias

En la web del Ente no hay la posibilidad de presentar consultas escritas porque el Ente no tiene esa competencia, las consultas competen a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, en la web del Principado sí hay un apartado específico para la presentación de consultas tributarias.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste: carpeta ciudadana

El acceso a la información del ciudadano se hace, previa identificación electrónica, mediante la opción “Mi área personal” de la pantalla inicial de la sede electrónica. Desde esa opción se pueden consultar recibos y liquidaciones, notificaciones electrónicas, datos de contacto, solicitar certificados, siempre que el contribuyente se identifique mediante certificado electrónico, mediante cl@ve o cl@ve SAC (Servicio de Atención Ciudadana).

- Posibilidad de realización telemática de trámites por el contribuyente.

En la sede electrónica del EPSTPA se pueden realizar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Cumplimentar y presentar modelos tributarios.
- Obtener documentos de pago de tributos de carácter periódico.
- Pago de liquidaciones y autoliquidaciones con tarjeta o cargo en cuenta.
- Solicitud de certificados tributarios.
- Cambio de domicilio a efectos de notificaciones.
- Gestión de aplazamientos y fraccionamientos.
- Remisión telemática de solicitudes, respuesta a requerimientos e incorporación de documentación a expedientes a través del servicio de “presentaciones electrónicas”.
- Gestión de cita previa.
- Presentación de quejas y sugerencias.
- Cálculo de valoraciones.
- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas (REA).

Para facilitar la presentación telemática de cualquier documento por el propio interesado o por un representante se puso en marcha el servicio de “Presentaciones Electrónicas” que permite la remisión al EPSTPA de documentación, incluyendo reclamaciones económico-administrativas (REA). Parece recomendable que la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas tenga una pestaña o enlace diferenciados.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2023

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	61,7	83,6	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	96	91	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 76,3 % (73,8 % en 2022). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 92,6 % del total de presentaciones (92,7 % en 2022).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2023 el 83,6 % del total, frente al 82,4 % de 2022. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 61,7 %, frente al 56,7 % en 2022.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 36,07 % de las presentaciones y el 25,98 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Asturias	36,07 %	25,98 %

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

- Servicios de atención telefónica

El EPSTPA dispone de un centro de atención telefónica tributaria (CATT), radicado tanto en Oviedo como en Gijón y Avilés, atendido por 34 efectivos y disponiendo de hasta 20 líneas operativas.



El servicio, exclusivo para el EPSTPA y asumido por personal de éste que asimismo presta la asistencia presencial, se configura en tres niveles: el primero atiende consultas generales básicas, el segundo consultas más específicas y el tercero, asistencial, permite devolver la llamada, para atender más específicamente, en función de sus necesidades, al solicitante.

La centralita, desde Oviedo, permite repartir las llamadas entrantes entre las tres sedes. No se han producido novedades en el funcionamiento del servicio con respecto al ejercicio anterior.

- Herramientas virtuales de información y asistencia.

En 2023 no se han producido novedades en relación con las herramientas virtuales de asistencia al contribuyente; que se limitan al canal telefónico y los trámites disponibles en la sede electrónica.

- Asistencia por correo electrónico.

En las páginas de la sede electrónica figura en la parte inferior un número de teléfono de información y la dirección informacion@tributas.es . Esa dirección funciona de la misma forma que el teléfono para preguntas generales y, en el caso de procedimientos en los que haya que acreditarse, se informa a los ciudadanos de las posibilidades en sede, presenciales o telefónicas. Los correos electrónicos que se remiten a esta dirección se contestan por el personal de atención al público según los grupos establecidos al efecto.

- Cita previa.

La atención presencial en las oficinas del EPSTPA se presta principalmente a través de cita previa, estando garantizada la atención mediante dicho sistema. Se puede solicitar telefónicamente, por correo electrónico o a través de la sede electrónica y con dos finalidades fundamentales: bien para la presentación de documentación o para solicitar asistencia en la confección de la declaración.

En el primer caso el EPSTPA se pone en contacto con el ciudadano para conocer sus necesidades y, en su caso, informarle sobre la documentación a presentar, caso de solicitar dicha asistencia si la cita solicitada es para presentar documentación se recibe SMS por el contribuyente informándole de fecha, hora, requisitos a cumplir y oficina para la misma.

No existe actualmente una expresa y directa previsión de atención preferente a los mayores de 65 años. Merece apuntarse, no obstante, que los esfuerzos de este organismo se orientan indirectamente en este sentido. Conscientes de la especificidad demográfica de esta Comunidad Autónoma (conforme a los datos del INE, en 2023 la población mayor de 65 años era de un 28%, y la mayor de 75 años representaba un 14%), se vienen reforzando los servicios de atención telefónica y la tramitación telemática (principal canal este último de relación con los colaboradores sociales). De modo que la atención presencial en



ventanilla se encuentra en la práctica a la preferente disposición de quienes optan mayoritariamente por este medio de atención.

Se atiende a los contribuyentes que vienen sin cita, si bien son atendidos en los huecos existentes de las citas previas y suelen ser atendidos sin grandes problemas.

Por otra parte, el servicio de cita previa para la ayuda en la confección de declaraciones y autoliquidaciones se puede solicitar enviando un correo electrónico o por teléfono. En ambos casos el EPSTPA se pone en contacto con el solicitante, a los efectos de fijar la fecha y la hora para la efectiva prestación del servicio. En la actualidad la confección de declaraciones sólo se presta en Oviedo, Avilés y Gijón. En la página web figuran las oficinas donde se presta y se indica quienes pueden acceder al servicio, así como el detalle de la documentación que se debe presentar en cada caso (seguros de vida, herencias y legados, donaciones, transmisiones de vehículos usados, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados). Los límites de cuantía o materiales para la prestación de la asistencia no figuran en la página.

Se denomina ASPA al servicio de cumplimentación de modelos tributarios, previa cita, en relación con ISD y ITP y AJD (en lo que hace a tributos cedidos), así como el Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos. Resultaría útil conocer el número de atenciones por cada figura impositiva y una aproximación del tiempo medio de atención con cada actuación, para conocer con precisión su encaje en el modelo de atención al ciudadano, considerando que es un servicio de gran utilidad para el contribuyente.

- Sistema de gestión de colas.

El gestor de colas y la base de datos TRIBUTAS trabajan en conexión, ya que la cita se graba en ésta (ya sea solicitada por el ciudadano a través de la Sede Electrónica u otorgada por un agente telefónico) y se ejecuta en el gestor cuando el ciudadano es llamado por parte del agente tributario. En el año 2023, ambos sistemas han contabilizado las siguientes personas atendidas, con o sin cita previa, para información o asistencia:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 9.973
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: 12.171
- Impuesto sobre Transmisión de Vehículos Usados: 10.981
- Impuesto sobre Juego: 1.093

No existen estadísticas de tiempos medios de espera, debido a limitaciones del programa de gestor de colas.

No obstante, se ha constatado en la visita que no existen en la actualidad tiempos medios de espera excesivos, tanto en Oviedo como en Gijón.

La falta de información sobre la atención al público, tanto en tiempos medios como en el detalle de atenciones por tipo de canal y funcionalidad aconsejan que se realicen las



modificaciones o adquisiciones oportunas en las aplicaciones que permitan disponer de información detallada sobre la atención al ciudadano.

- Mesa de atención personalizada.

El EPSTPA dispone de mesas para la asistencia personalizada en la cumplimentación de las autoliquidaciones, así como de otras para la presentación.

Ambas mesas tienen carácter polivalente y son atendidas por personal especializado.

- Pago por autorización de empleado público.

No se ha implantado el pago por autorización a empleado público, procedimiento cuya implantación podría estudiarse.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

En conjunto, el sistema de asistencia e información al público del EPSTPA puede continuar considerándose como excelente, a pesar de las debilidades en los sistemas de información en esta materia. No obstante, conviene seguir avanzando en la puesta a disposición de la ciudadanía de nuevos servicios entre los que pudiera considerarse el de pago a través de empleado público que ya funciona con eficacia en otras comunidades y que, incluso, pudiera acompañarse, tras el estudio de su viabilidad en cuanto a la conexión segura con la DGTR, con la que debiera firmarse el oportuno convenio, a través de la herramienta IDEX (Introducción de Datos Externos), de cambio de titularidades tras la transmisión de los vehículos.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones en la información facilitada por el Ente Público Servicios Tributarios del PA (EPSTPA).

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 4.085, todas correspondientes a dicho ejercicio.

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2022	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
4.085	0	4.085

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 5 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022	2023
NÚMERO	13	5
IMPORTE (miles €)	14	6
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,3	0,1

Dichas liquidaciones se deben al recargo de extemporaneidad y de intereses de demora. También cabe incluir las que son consecuencia de procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,1 por ciento (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2023 (cuadro n.º 14) fue de 119. Se despacharon 15, de los que se estimaron 1, el 6,7 %.

No se han instruido expedientes sancionadores al igual que en 2022.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes.

Se formularon 453 requerimientos de Control de Presentación de Autoliquidaciones a lo largo de 2023, por los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. En 297 casos, se presentaron declaraciones con un ingreso de 949 miles de €, mientras que 92 manifestaron que no superaban 700.000 €.

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero.

Durante el año 2023 no se inició ningún procedimiento de comprobación limitada a declarantes con cuota cero. Son supuestos que normalmente son comprobados por la inspección.

- Herramientas utilizadas.

En cuanto a las herramientas utilizadas en los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones, se ha utilizado básicamente la base de datos a través de la aplicación TRIBUTAS, comprobando la información de los cruces sobre declarantes por ejercicio y contrastando esa información con un listado facilitado por Inspección, en relación con posibles contribuyentes con una Base Imponible menor de 1.100.000 €, a partir de un ZUJAR solicitado a la AEAT.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD. En base a la información recibida y a través de TRIBUTAS, se emiten una serie de informes (declaraciones sin ingreso, declaraciones con cuota cero, declaraciones con importe a ingresar distinto al ingresado y listado de declarantes en un determinado ejercicio y sin declaraciones en otro) que permiten detectar tanto extemporaneidades como autoliquidaciones sin ingreso. No se inician comprobaciones limitadas por otros motivos.

En la gestión del ISD se realizan comprobaciones del patrimonio preexistente mediante consultas puntuales a la BDC.

No se han manifestado, por el EPSTPA, posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Desde 2013, la información estadística correspondiente a las “OOGG menores” figuran agrupadas en un único estado informativo “resto de oficinas”, que recoge su gestión agregada.

Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

Entre las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	92.928	107.347	15,5	42.823	43.616	1,9	28.404	27.872	-1,9	107.347	123.091	14,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	92.928	107.347	15,5	42.823	43.616	1,9	28.404	27.872	-1,9	107.347	123.091	14,7

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 53 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso (45,4 meses 2022) debido aumento de las entradas, sobre todo en el servicio territorial de Oviedo.

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,9 % en relación con 2022.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN		OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN		0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN		43.616	0	43.616	100	53

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

No se han presentado expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad al igual que en 2022.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

En 2023 en el ámbito de la comunidad autónoma, no se ha despachado ninguna liquidación sobre expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.114	9.412	3,9	1.200	7.742	4,3

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue el 4,3 % (3,9 % 2022).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Inicial es 2022	Inicial es 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	30	32	6,7	105	203	93,3	105	203	93,3	30	32	6,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	30	32	6,7	105	203	93,3	105	203	93,3	30	32	6,7
Impugnación de valor	11	12	9,1	38	80	110,5	39	82	110,3	10	10	0,0

Con respecto a 2022 se produce un incremento del 93,3 % en los recursos entrados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 7,9 % (12,4 % en 2022) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias

practicadas alcanza el 16,9 %.

La causa principal de dichos recursos corresponde al cumplimiento de requisitos para la aplicación de bonificaciones, adiciones, cotitularidades y fundamentalmente respecto de la valoración de los bienes.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2023 fueron solicitadas 8 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (300 %), en el que se produjeron 2 entradas.

Se tramitaron 9 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2023, no había ninguna pendiente por lo que el índice de demora estimado para su resolución se situó en 0 meses (1,7 meses en 2022).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 44 expedientes sancionadores en 2023 (43 en 2022) por importe de 114 miles de euros (243 miles de euros en 2022). El número de liquidados asciende a 46 por importe de 91 miles de euros (42 por importe de 254 miles de euros en 2022).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado fundamentalmente en la aplicación del art. 191 de la Ley General Tributaria (LGT) y en menor medida (porcentaje inferior al 5 % del total de los expedientes sancionadores) en la aplicación del art. 203 LGT.

3. Control en vía de gestión.

En la gestión del ISD se aplican cruces para controlar cuestiones que exceden de la normal comprobación del 100 % de los expedientes o que simplifican esta comprobación, como por ejemplo el mantenimiento de vivienda habitual cuando se aplicaba la reducción en el impuesto.

Se aplican con carácter general los siguientes cruces que permiten la selección de contribuyentes que aplica el área de Inspección y, en su caso, remite a gestión para su comprobación:

- Cruce de índices notariales y presentaciones.
- Cruces sobre reducción por adquisición de vivienda habitual y transmisión de ésta antes de plazo.
- Cruce para control del fallecimiento de usufructuarios.

Destaca el papel jugado por el Departamento de Expedientes Complejos en relación con las actuaciones de control en el ISD, que revisa todos los expedientes con una base imponible superior a 500.000 € por herederos o con criterios de complejidad.



Se realizan actuaciones específicas sobre no declarantes, en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación como consecuencia del cruce de fallecimientos y presentaciones. En 2023 se tramitaron 82 expedientes de ISD (95 en 2023) correspondientes a no declarantes.

Los requerimientos por donaciones no declaradas ascendieron a 131.

También se realizan liquidaciones complementarias por intereses de demora o por presentación extemporánea.

En todo caso, el control en vía de gestión se realiza normalmente en todos los expedientes y sobre la totalidad de su contenido. Se realiza, en su caso, la consulta de los patrimonios preexistentes de los causantes utilizando la información facilitada por la AEAT en el IP.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
TOTAL	1.940	7,05 %

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2023 del 4,33 % (7,05% en 2022).

En el ejercicio se han presentado 1.940 declaraciones como prescritas. Este dato se refiere a declaraciones presentadas por los contribuyentes como prescritas (no a expedientes que se hayan cerrado por prescripción, hayan sido presentados o no como prescritos).

No se lleva un control de aquéllas que, presentadas como prescritas, finalmente no lo estuvieran, hayan dado lugar o no a liquidación complementaria.

La normativa actual favorece la prescripción de hechos imponible que no devengan cuota tributaria.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.

Desde 2013, la información estadística correspondiente a las “OOGG menores” figura agrupada en un único estado informativo “resto de oficinas”, que recoge su gestión agregada.

Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	150.305	200.109	33,1	110.183	107.796	-2,2	60.375	78.897	30,7	200.113	229.008	14,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	150.305	200.109	33,1	110.183	107.796	-2,2	60.375	78.897	30,7	200.113	229.008	14,4

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 30,7 %, alcanzando la demora media 34,8 meses (39,8 en 2022).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,2 %.

Ha incidido en el aumento de la demora media (cuadro nº 45), especialmente en el concepto “demás transmisiones y AJD”, la merma en los distintos SSTT del personal liquidador.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

La CAPA mantiene acuerdo con la Dirección General de Tráfico (DGTR) que facilita la presentación telemática y la acreditación electrónica del pago del impuesto (cumplimentación electrónica del modelo 620 que genera un código electrónico de transferencia, CET, que se facilita al contribuyente para que dicha dirección general pueda expedir los permisos correspondientes). Si bien la justificación de la presentación y pago del impuesto puede realizarse telemáticamente mediante su envío por el adquirente a la DGTR, no existe conexión entre el EPSTPA y ésta para facilitar dicho trámite a aquellos que realizan presentación y pago del impuesto en sus oficinas. En este sentido debe recomendarse que por el EPSTPA se estudie la firma por la CAPA de convenio con la DGTR que posibilite, con la debida seguridad, mediante la herramienta IDEX, la transmisión de datos entre ambas e, incluso, posibilitar el deseable pago y presentación del modelo 620 en sus oficinas.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, a tal efecto se dispone de un cruce informático específico para su control.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente a partir de la descarga del modelo 620, circunstancia esta que pudiera considerarse una vez se establezca la posibilidad de pago y presentación desde las oficinas del EPSTPA.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2023 el 47,16% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2023 fueron despachadas 17.896 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (12.709 en 2022).

El índice de demora osciló entre los 94,4 meses de Oviedo, y los 39,6 meses del “resto de oficinas”.



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.375	2.757	3,2	2.314	4.466	4,8
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.375	2.757	3,2	2.314	4.466	4,8

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 2.314, por importe de 4.466 miles de euros. En relación con 2022, se produjo un incremento del 68,3 % en el número de liquidaciones y un incremento del 62 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 10,8 % (9,8 % en 2022).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 385, por importe de 129 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 16,6 % (9,7 % en 2022) y en cuanto a importes el porcentaje supone un 2,9% (0,58% en 2022).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	56	77	37,5	134	209	56,0	112	250	123,2	78	36	-53,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	56	77	37,5	134	209	56,0	112	250	123,2	78	36	-53,8
Impugnación de valor	23	32	39,1	52	76	46,2	44	94	113,6	31	14	-54,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 56 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 1,7 meses (8,4 en 2022).



En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos denominados “demás recursos” que suponen el 51,3 % del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 14,4 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9 % (9,7 % en 2022).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2023 fueron solicitadas 50 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 4,2 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 63. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 22 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,2 meses (10 meses en 2022).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 53 expedientes sancionadores en 2023 (19 en 2022) por importe de 58 miles de euros, y se han liquidado 49 (16 en 2022) por importe de 48 miles de euros (11 miles de euros en 2022).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado fundamentalmente en el incumplimiento de los requisitos para aplicarse los tipos reducidos y en la falta de presentación.

3. Control en vía de gestión.

No se han producido novedades importantes en materia de control de no declarantes en vía de gestión en el ejercicio 2023. Se continúan aplicando los mismos cruces.

El área de inspección facilita la información resultante del cruce de protocolos notariales con el registro de presentación con el fin de detectar posibles hechos imponible no declarados y, previa depuración, los listados se trasladan a gestión tributaria. Se han instruido 194 expedientes de no declarantes, incluyendo consolidaciones de dominio no declaradas.

Asimismo, se efectúa el cruce con las bases de datos de la DGTR con el fin de detectar transmisiones exentas por haber sido adquirido el vehículo por empresa de compraventa sin venta posterior en el plazo de un año.



Se dispone de un cruce para comprobar la aplicación de tipos reducidos de transmisión de vivienda de protección oficial sin que se cumplan los requisitos establecidos al efecto.

Se ha continuado el cruce iniciado en el ejercicio 2021, para detectar operaciones de transmisión de oficinas de farmacia cuya posibilidad de comprobación no hubiera prescrito, para aplicar el criterio interpretativo fijado en la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 1608/2020, de 26 de noviembre en 2020, conforme al cual la primera copia de una escritura notarial en estos casos es un acto sujeto.

Se elaboran distintos cruces con aplicaciones propias de TRIBUTAS, consultas específicas o selecciones con ZÚJAR. Generalmente, dichas consultas, se ordenan y tratan dentro del Departamento de Planificación del área de Inspección, se efectúa en algunos casos una depuración previa y, posteriormente, se distribuyen los listados a las áreas de Gestión e Inspección.

También se incluye entre las liquidaciones complementarias las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

En todo caso, el control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza, en mayor medida, Inspección.

Destaca en 2023 el desarrollo de una campaña de comprobaciones limitadas en ITPAJD por transmisiones en 2022, cuando la base imponible declarada es inferior al valor de referencia, que debe ser valorada muy positivamente. Se iniciaron alrededor de 400 actuaciones de comprobación limitada en ITP. En 79 expedientes se presentaron alegaciones, lo que representa casi un 20% del total de expedientes, de los que se estimaron 22 y parcialmente 43 (todas ellas con informe del catastro de inexistencia o de corrección de valor). Se presentaron 14 recursos y 6 reclamaciones económico-administrativas (un 1,5% del total de expedientes).

En 2024 se realizará una campaña equivalente a la del año pasado, sin olvidar que el Área de Atención al Administrado, en el caso de detectar algún caso de valor declarado inferior al de referencia, informan al Área de Gestión para su regularización.

Por otra parte, desde 2022 el modelo 620 podía presentarse telemáticamente sin necesidad de certificado cuando el que presentaba era el sujeto pasivo y había realizado el pago telemático de la autoliquidación. No obstante, esto se ha suprimido recientemente en 2024 por imperativo de la DGT, debido a los accesos no autorizados que sufrieron. En la reunión que se mantuvo entre la DGT y las CCAA se insistió en la conveniencia de que desarrollaran un nuevo servicio web que confirmase a partir de un NIF y una matrícula que



se enviaría desde la sede del Ente, si ambos datos son correctos o no y en caso afirmativo que devolviera las características del vehículo para simplificar la tramitación del modelo 620 y permitiese su gestión sin certificado nuevamente de forma segura y ágil. No se ha firmado todavía un convenio al respecto, estando a la espera de los desarrollos por parte de la DGT.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde ANCERT (Agencia Notarial de Certificación).

Se reciben protocolos de todos los notarios de España en relación con hechos imponible competencia del Principado. A su vez los notarios del Principado remiten, además, la información de escrituras otorgadas cuya competencia liquidatoria pueda corresponder a otras comunidades. El tratamiento informático de dichos protocolos permite la explotación de dicha información con finalidades de control.

En cuanto a la calidad de la información recibida no se ha tenido conocimiento por parte del EPSTPA de problemas relevantes y/o deficiencias técnicas en el tratamiento y aprovechamiento de esa información.

Se están recibiendo, ocasionalmente, fichas notariales pero el control a efectos tributarios en el EPSTPA se basa en la actualidad en protocolos y escrituras y no en fichas.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

El EPSTPA recibe, vía ANCERT, copia simple electrónica de las escrituras públicas que presentan los notarios o se solicitan de forma automática las correspondientes a otros colaboradores en la gestión tributaria o, en su caso, al propio contribuyente. Se han solicitado copias simples a notarios de todos los colegios de España obteniéndose las mismas vías ANCERT salvo excepciones.

En la CAPA no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante los SSTT del EPSTPA, siempre que el documento haya sido otorgado dentro del territorio de la CA. En los casos en que se debe presentar documentación adicional, como es el caso del ISD, puede realizarse por medio de la funcionalidad implementada de “presentaciones electrónicas”, recuperándose la documentación por los servicios tributarios con el número de autoliquidación.

La presentación telemática de escrituras no se ha extendido a otros profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos. Se sustituye esta presentación por una solicitud al notario, a través de ANCERT, de la escritura en formato electrónico que se ha indicado



en la presentación telemática o presencial, con lo cual no es necesario presentar las escrituras en ningún caso. En estos casos, la propia aplicación de Tributas lanza la solicitud de la escritura.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones que se indican a continuación:

- No existen autorizaciones de casinos por internet.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de máquinas o aparatos automáticos son relativos a los recibos generados mediante padrón. El control del pago de la tasa de máquinas está basado en dicho padrón publicado anualmente en el que previamente se realizan los correspondientes cruces informáticos mediante la aplicación TRIBUTAS, con cruces manuales de comprobación censal en determinados casos.
- El bingo electrónico está incluido en la Ley 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, si bien, no está reglamentado ni activo. Del mismo modo, aunque fueron reguladas a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2013, no se ha puesto en marcha la modalidad de juego por medios telemáticos. Se ha regulado el bingo electrónico y el bingo derivado. No hay autorizaciones de bingo electrónico y el bingo derivado es una modalidad mixta que si bien utiliza medios electrónicos se celebra necesariamente en salas de bingo tradicional y en la modalidad presencial.
- En “Otros conceptos”, dentro de Apuestas, se incluye la recaudación derivada de apuestas deportivas e hípcas de ámbito autonómico reguladas en el Decreto 169/2015, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas del PA.
- No se han regulado ni están autorizados los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	174	4	207
BINGO	13.936	1.782	14.906	1.939
MÁQUINAS	5.042	17.492	5.042	17.413
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	51	392	67	715
RIFAS	3	11	7	3
COMBINACIONES ALEATORIAS	83	90	151	13

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 1 casino autorizado. Durante 2023 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 207 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 33 miles de euros (19%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2023 en el conjunto de la comunidad fueron 6, habiendo estado operativas 5, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 14.906 (en miles), frente a 13.936 (miles) en 2022, y la recaudación supuso 1.939 en miles de euros frente a 1.782 miles de euros en 2022 (+8,8 %).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2023 en el conjunto de los SSTT de la comunidad son las mismas que en el ejercicio anterior, 5.042.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 19.140 por importe de 17.413 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 19.255 por importe de 17.492 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 0,6 por ciento en el número y del +0,5 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2023 se concedieron 160 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 8 de rifas y tómbolas y 6 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió



a 731 miles de euros (493 miles de euros en 2022). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 715 miles de euros (392 miles de euros en 2022) con un incremento del 82,4 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2023 se interpusieron 27 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 3,4 meses (0 meses en 2022).

Se han estimado o estimado en parte el 66,7 % de los recursos resueltos mientras que 7 han sido desestimados en 2023.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

No se han producido cambios en el control en vía de gestión de los TTJJ.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas le corresponde ejercer las competencias administrativas atribuidas al Principado de Asturias en materia de casinos, juegos y apuestas, desde el Servicio del Juego de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Corresponde, por su parte, al EPSTPA la gestión tributaria en cuanto a máquinas recreativas, en base a padrón fiscal. La tasa se recauda mediante recibo en plazo único en los primeros 20 días de marzo o por fraccionamiento en 4 plazos trimestrales y con domiciliación de recibos por las empresas operadoras. Transcurrido el plazo de pago las deudas son exigidas en vía ejecutiva.

- Control de los cartones de bingo.

Al EPSTPA le corresponde adquirir los cartones, previamente autorizados por la Consejería competente en materia de juego, en virtud, de convenio de colaboración para encomienda de gestión relativa a los cartones de bingo. En cumplimiento de este mandato y tramitado el preceptivo expediente administrativo, se adjudica a una empresa la contratación del servicio de fabricación y suministro de cartones de bingo derivado con destino al EPSTPA,



con las características específicas que deben reunir, tanto en su fabricación como en el posterior reparto a las correspondientes salas.

Los cartones de bingo deben cumplir las condiciones autorizadas en el PA: serie, tarjetas con los valores faciales de 1,5; 2; 3 y 6 € todas con sus diferentes combinaciones.

- Problemas en la gestión informática de los TTJJ.

No cabe afirmar problemas de relieve al respecto, si bien la presentación telemática de los modelos todavía no es posible, aunque sí su cumplimentación mediante programa de ayuda y envío a través de buzón en la sede electrónica.

- Plan específico de control tributario.

No se ha diseñado un plan específico al respecto por parte del EPSTPA.



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La CAPA no ha desarrollado en 2023 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El EPSTPA realiza directamente la totalidad de la gestión del ITPAJD y del ISD mediante medios propios. Desde 2009 las antiguas OOLL de Distrito Hipotecario cesaron en la encomienda de gestión.



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en el EPSTPA, correspondiendo tal actuación al área de Gestión Tributaria, Departamento de Impuestos Patrimoniales, con sede en Oviedo.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2022 y 2023.



NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2020, 2021 y 2022 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE ESTOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA DE 26/02/2024)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA			1	0	0			0	0	0
ARAGÓN										
ASTURIAS										
BALEARES			1	222	222			1	226	226
CANARIAS										
CANTABRIA			3	97	97			6	98	98
CASTILLA Y LEÓN			6	113	113			7	145	145
CAST-MANCHA			1	34	34			5	34	34
CATALUÑA			1	0	0			3	13	13
EXTREMADURA										
GALICIA			2	0	0			2	51	51
MURCIA			1	33	33			1	33	33
RIOJA										
VALENCIA										
NAVARRA			2	0	0			2	0	0
PAÍS VASCO			4	148	148			2	148	148
MADRID	1	2	21	8592	8595	2	146	30		8739
AEAT			4	3	3			1		2
TOTAL	1	2	47	9242	9245	2	146	59	9341	9489

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Asturias durante 2023 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 17 transferencias, por importe de 215 miles de euros durante el ejercicio,

derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad (en 2022, 36). Se han recibido un total de 22 transferencias, por un importe de 650 miles de euros, frente a las 16 por 643 miles de euros recibidas en 2022, siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido por 333 miles de euros, seguido de País Vasco, con 138 miles de euros. Del Estado se ha recibido 1 transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2023 en la Comunidad problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 4 transferencias al Estado por importe de 42 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2023, en 2022 fueron 6 por importe de 63 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios del EPSTPA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias (TEARA) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2023 ha sido de 29,2 días (37 días en 2022), y los del procedimiento abreviado de 18 días (28 en 2022), lo que proporciona un plazo ponderado de 23,7 días (33 en 2022). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las distintas comunidades (46,7 días en 2023) e inferior al plazo de un mes fijado en el art. 234.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente. Los datos anteriores, reflejan un proceso de remisión ágil, sin diferencias significativas entre los diferentes servicios y que ha mejorado con respecto al año anterior.

- Modo de envío de los expedientes.

El envío de expedientes al TEARA continúa realizándose directamente por las tres áreas implicadas en su tramitación (Gestión, Información y Asistencia Tributaria; Inspección; y Recaudación). Las Áreas de Inspección y Recaudación de forma centralizada, y en Gestión, Información y Asistencia Tributaria se lleva a cabo por cada Departamento y las Oficinas Territoriales de Gijón y Avilés.

Desde julio de 2021 los expedientes se envían telemáticamente al TEAC y al TEARA en formato electrónico ajustado a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), a través del servicio web del HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos del TEAC.

No obstante, no está operativo cuando se tiene que remitir una ampliación de expediente o expediente complementario o sustitutivo, que tiene que ir en soporte físico, ya que dado su tamaño tampoco se puede enviar a través de registro electrónico (GEISER).

El procedimiento para la remisión telemática se describe en el “Manual de expedientes electrónicos y envío al TEAR/TEAC” de fecha 16/07/2021, publicado en la intranet del EPST por el Área de Tecnologías de la Información. Supone una nueva funcionalidad de la aplicación TRIBUTAS que permite la creación y gestión de expedientes electrónicos, así como su remisión al registro del TEAC o al TEARA. Todos los envíos se remiten al TEAC, que actúa de intermediario de los envíos en que el destinatario final sea el TEARA. El día siguiente al envío el sistema facilita el número de la reclamación que desde el registro del Tribunal se asigna a la REA.

- Uniformidad de su contenido.

El expediente electrónico contiene un índice de los documentos con CSV (código seguro de verificación) que permite verificar la autenticidad tanto del índice como de todos los documentos incorporados en la sede electrónica del EPST.

El control de los expedientes remitidos se realiza mediante la aplicación TRIBUTAS a través de expedientes Tipo/Subtipo 22-EC Reclamación Económico-Administrativa-Cedidos (REA), que se dan de alta al presentarse esta. En dichos expedientes se puede consultar el contenido del expediente electrónico asociado a la REA que fue remitido al Tribunal, así como su estado de remisión (fecha del envío y número de la reclamación asignado por el TEAC/TEARA). También permite realizar consultas de REA presentadas, en las que se hayan realizado dichas actuaciones o que estén pendientes, pudiendo filtrar los resultados por la oficina de alta de la reclamación.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

En los Servicios Centrales un titulado superior/analista tributario canaliza las relaciones como persona de contacto con el TEAR, analiza las resoluciones y las clasifica.

Las Resoluciones del TEAC se reciben algunas a través del TEARA (por GEISER) y otras directamente del TEAC (a través de GEISER algunas y otras en papel por correo ordinario o certificado).

Se mantiene centralizado un archivo de las Resoluciones digitalizadas, se analizan las estimadas para corregir posibles deficiencias en la gestión, y en su caso, para su posible impugnación, de forma paralela a las actuaciones o iniciativas de las OOGG.

Existe a disposición de las Áreas de Gestión Tributaria e Inspección en uno de los servidores del EPST un repertorio de Resoluciones y Sentencias del TEARA, TEAC, TSJPA (Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias) y TS (Tribunal Supremo), referidas a procedimientos instruidos por el EPST. Contiene una selección de las más trascendentes, evitando repeticiones, tanto estimatorias como desestimatorias, ordenadas por materias.

No obstante, el TEARA, está remitiendo, asimismo en formato electrónico, al EPSTPA los siguientes documentos:

- Peticiones de ampliación de expediente a organismo.
- Petición de expediente no enviado inicialmente.
- Comunicación interposición de recurso de alzada ante el TEAC.
- Remisión a cumplimiento de fallo del TEAC.

- Suspensión del acto administrativo acordada por TSJPA (Tribunal Superior de Justicia del PA).
- Remisión a cumplimiento de fallo recurrido a TSJPA y TS.

A la vista del cauce utilizado para las comunicaciones anteriores, se ha planteado al TEARA la conveniencia de que todas sus Resoluciones se remitan al EPST en formato electrónico.

En relación con la recepción de las sentencias de los Tribunales de Justicia, el Servicio Jurídico del PA las comunica al EPST a través de GEISER, indicando si son o no firmes y, en su caso, el recurso que proceda.

Dado que se ha culminado con éxito, lo que debe alabarse, la adaptación informática del EPSTPA al HUB de Interoperabilidad del TEAC en su Fase 1 convendría sopesar la oportunidad de iniciar los trabajos de adaptación para abordar la Fase 2 de conexión que permitiría recibir las resoluciones del TEARA asimismo telemáticamente y de forma más ágil.

Una vez firmes las sentencias o resoluciones, las comunicaciones para su cumplimiento se reciben también por GEISER a través del TEARA, o bien directamente del TSJA.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

El control de los expedientes remitidos se realiza a través de TRIBUTAS, dado que se dan de alta una vez presentada la REA y se remite el expediente al TEARA.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En 2023 la CA no ha hecho uso de la anulación total o parcial de los actos administrativos en virtud del artículo 235.3 de la LGT.

Por otra parte, el art 10 apartado cuarto del Texto Refundido del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del art. 9 de la Ley 29/1987 del ISD, según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021, de 9 de julio, indica que se debe solicitar a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, que acompañará al expediente que se remita al TEAR. En este sentido también parece aconsejable arbitrar los medios oportunos para considerar la vía de la revisión impropia, prevista en el art.235.3 LGT, para estimar, en su caso, parcial o totalmente las posibles pretensiones del reclamante.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2022 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.



5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.926 presentadas en 2022 hasta las 2.414 del ejercicio 2023 (25,3 %).

Servicio Territorial	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	151	132	70	1	0	0	0	0	0	2
Oviedo	497	344	435	476	440	375	310	1.334	1.926	2.412
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	648	476	505	477	440	375	310	1.334	1.926	2.414

Del total de las reclamaciones entradas en 2023 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 7,2 % del total, y un 6 % al ISD, correspondiendo 2,9 % al IP y 82,4 % a la Tasa sobre el Juego. El alto número de REA relativas a los TTJJ se debe a un recurso contra la aplicación de la tasa de máquinas recreativas que ha generado a su vez reclamaciones por cada acto liquidatorio y que no han sido estimadas.

A 31 de diciembre de 2023 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 243 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 134 expedientes, un - 35,5 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 34,6 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 44 % al ISD y el 21,4 % al resto de conceptos tributarios.

En un 7,1 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 27,6 % en IP, 43,7 % en ISD, 29,5 % en ITPAJD y un 35,1 % para actos del procedimiento recaudatorio, no existiendo resoluciones estimatorias totales o parciales en TTJJ.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2023 han supuesto un total de 543 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 62 (39,7 %).

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 6,5 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL
TOTAL	154	8	158	6,5



El 32,7 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 63,2 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fue principalmente la discrepancia de la tasación hipotecaria en relación con el valor de mercado.

7. Posición doctrinal.

- Métodos de comprobación de valor.

No se han producido novedades sustanciales en relación con la posición del TEARA en relación con los métodos de comprobación de valor. Hay que recordar que la aplicación por las OOGG de la STS 843/2018, de 18 de mayo de 2018 supuso la imposibilidad de aplicación del método de valoración previsto en el art. 57.1 b) de la LGT (coeficientes sobre valor catastral), lo que redujo notablemente la conflictividad.

El resto de los métodos aplicados por el EPSTPA, art 57.1.e) LGT (dictamen de peritos) y art.57.1. g) (valor de tasación de fincas hipotecadas), no están suponiendo situaciones de conflictividad importantes en el TEARA. La mayor parte de las comprobaciones de valor se realizan en aplicación del citado art. 57.1.g), que son confirmadas mayoritariamente.

- Otras cuestiones.

En opinión del TEARA no hay por ahora criterio reiterado que implique posibles procedimientos incorrectos. Por otra parte, hasta ahora hay una muy escasa incidencia en relación con las reclamaciones por el VR. Se han despachado algunas resoluciones en las que, si hay informe del Catastro, se confirma y se mantiene el valor, y si no lo hay, se solicita a la oficina gestora que se complete el expediente solicitando dicho informe.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En cuanto a los datos referentes a las valoraciones de otros bienes y derechos, que en 2023 se han realizado a través del Departamento de Revisión y tramitación de Expedientes Complejos, no se dispone de un control estadístico de este tipo de expedientes por el momento.

Los datos relativos a los cuadros 85 y 86, se corresponden con los expedientes originados en las oficinas del EPSTPA derivados de primeras valoraciones, no incluyendo los correspondientes a segundas valoraciones entradas como consecuencia de recursos, presentación de alegaciones y actuaciones de tribunales, ni los originados por solicitudes de valoración previa, objeto todos ellos de seguimiento individualizado independiente desde el área de gestión tributaria.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2023. FUENTE: ATRM.

	Nº de valoraciones	Valor declarado (miles de euros)	Valor comprobado (miles de euros)
URBANA	82	4.310	6.878
RÚSTICA	131	237	460
TOTAL	213	4.548	7.338

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Facultativas	1.219	983	-19,4	1.187	1.095	-7,8	1.423	1.332	-6,4	983	746	-24,1
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	1.219	983	-19,4	1.187	1.095	-7,8	1.423	1.332	-6,4	983	746	-24,1

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-7,8 %) y un descenso de los despachos (-6,4 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 24,1 %, pasando a ser 6,7 meses (8,3 meses en 2022).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2022 ÍNDICE DE DEMORA	2023 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	8,3	6,7
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	8,3	6,7



En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 6,7 meses frente a los 8,3 meses de 2022.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

Dadas las limitaciones en cuanto a número de personal existente en las unidades técnico-facultativas del EPSTPA, parece recomendable establecer unos filtros de selección, en función de la relevancia de los expedientes y su riesgo de prescripción, para su remisión a valoración desde las OOGG, más exigentes que los ya establecidos, así como la consideración de sistemas de incremento de su productividad.

En todo caso, es necesario considerar los flujos de estos expedientes, puesto que la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero establecen condiciones severas en el cómputo de los plazos de caducidad, lo que aconsejaría considerar la adopción de las medidas oportunas, no solo para la comunicación de la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores en su caso abierto, sino también para tener en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, cabe recomendar que se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2023 las 1.405 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 28,5 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 28,1%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 44.359 miles de euros (29.577 en 2022).

Las 214 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2023 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 121,6 % (96,1 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 9.332 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2023 se elevó a los 5.120 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, no se reflejan actuaciones.

4. Medios de valoración.

No se han producido modificaciones en los medios y sistemas de valoración utilizados en 2023. Tampoco existen mejoras en los módulos informáticos destinados a valoración.



Se sigue utilizando como filtro para seleccionar los expedientes a remitir desde el Área de Gestión a Valoraciones el valor catastral multiplicado por un coeficiente según tablas que se revisan anualmente.

Cabe recordar, en cuanto a los métodos de valoración de bienes utilizados, las siguientes notas:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana

Tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, además de la doctrina sentada por el TEAC de 20 de septiembre de 2018, en aplicación de aquella, el EPSTPA no realiza valoraciones de acuerdo con el art. 57.1 b) de la LGT respecto de los bienes de naturaleza urbana.

En definitiva, a partir de la citada STS, los medios de valoración utilizados por el EPSTPA son los siguientes:

- Comprobaciones, en vía de gestión en relación con el valor de tasación como valor comprobado, salvo que un gestor estime más conveniente acudir al método de valoración por perito de la Administración.
- Si existen otras transmisiones realizadas en el plazo de un año desde la fecha del devengo para las que se mantengan las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor, se utiliza, así mismo en vía de gestión, el valor declarado en estas otras transmisiones.
- Valoración por el método de dictamen de perito de la Administración (artículo 57.1.e) LGT), con o sin visita al inmueble dependiendo de las características del bien a valorar y teniendo en cuenta el coste-beneficio de las actuaciones de la visita.

Se vuelve a comprobar el valor declarado de las obras nuevas y las divisiones horizontales, en atención a las correcciones impuestas en distintos fallos del TEAR, basada en los módulos y coeficientes editados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.

Se sigue utilizando como metodología de valoración a efectos fiscales, el método residual estático, basado según los casos, en: los módulos de VPA (Viviendas de Protección Autonómica); o los valores declarados. Tomando como valor comprobado diana, el comprendido entre el valor de referencia y el valor catastral x coeficiente.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica, se fija un valor o baremo por m² de suelo para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la parcela o finca.

No obstante, lo anterior, hay que tener en cuenta que también para los inmuebles rústicos la aplicación del VR debe ir reduciendo notablemente las comprobaciones de valor a realizar por el EPSTPA.

- Otros bienes y derechos.

En dichas valoraciones, se utilizan los criterios, en general, aplicables a los efectos del IP.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2023 se atendieron 73 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 3 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 3,9 % (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación TRIBUTAS.

La comunidad ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones. Al objeto de evitar devoluciones de la tasa respecto a las solicitudes de información respecto de bienes con VR convendría advertir en la sede electrónica del EPSTPA de que se limiten las mismas a aquellos bienes que carezcan de dicho VR.

Por otra parte, debe indicarse que en el apartado de información sobre valores de bienes inmuebles que se presenta en la página web, se indica que se puede obtener una valoración económica a efectos fiscales. Si bien se especifica que desde el 01/01/2022 este cálculo no puede ser utilizado para la valoración a efectos fiscales de los bienes inmuebles que tengan VR, algo que debería quedar más claro en la página. En la página web se ha colocado un enlace a la DGC para obtener dicho VR.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 9 recursos de reposición, cifra superior en un 12,5 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0 meses al igual que en el ejercicio anterior.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 100 %, mientras que no hubo demora (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 50 % y de 12 meses.

Dado que la doctrina del TEARA limita las posibilidades de utilización de otro método de los previstos en el artículo 57 LGT cuando se estima una reclamación, referida a comprobación de valores, el EPSTPA, si se ha utilizado el previsto en el artículo 57.1.e) LGT, complementa, en su caso, el informe pericial y si ello no es posible aplica los valores declarados.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2022 NÚMERO	2023 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	41	137	310	1.042
SUCESIONES	194	210	15.935	20.919
TRANSMISIONES	6	3	620	301
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	241	350	16.865	22.262

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 92) ascendió a 350, por un importe total de 22.262 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 241 actas por un monto total de 16.865 miles de euros, lo que supone un incremento del 45,2 % en el número y un incremento del 32 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 (cuadro n.º 95), se situó en 64 miles de euros, lo que supone una disminución del 8,6 % respecto a los 70 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

Por modelos de acta, fueron incoadas 297 actas de conformidad con una deuda tributaria de 14.464 miles de euros y 53 de disconformidad por valor de 7.798 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 65 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 35 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 48 actas: 40 de conformidad, con una deuda total de 1.704 miles de

euros y 8 de disconformidad, por 325 miles de euros. Estos datos suponen el 25,9 % de las actas y el 66,1 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (58,6 % y 92,7 %, respectivamente, en 2022).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 443 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 398 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 397, quedando 46 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,6 %, (86,5 % en 2022), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 397 actas liquidadas, en 2 se dictó acuerdo de rectificación y 5 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a diversos motivos tales como titularidad incorrecta, sociedades de participaciones, valoraciones de los bienes que estaban afectos, recálculo del ajuar doméstico en el impuesto de sucesiones, entre otras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3.3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 2.8 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)
TOTAL	86,1	6.023,2	106,1	6746,1

El número de actas por Inspector normalizado en 2023 (cuadro n.º 93) fue de 106.1 por un importe de 6.746,1 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (86,1 en 2022) pero no del importe de dicho año 2022 (6.023,2 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

No hay novedades importantes en relación con la utilización del conjunto de programas y aplicaciones propias o de la AEAT para la selección de contribuyentes. Así, los principales instrumentos utilizados son los siguientes:

- IP: Independientemente del acceso a BDCNET, se ha utilizado ZÚJAR elaborado por la AEAT respecto de diferencias de patrimonio calculado, aunque esencialmente ZUJAR detecta posibles NO declarantes de IP.
- ISD: ZÚJAR específico para el control de posibles deslocalizaciones. Asimismo, se obtiene información a efectos de posible selección de contribuyentes del cruce obtenido mediante TRIBUTAS de fallecidos y presentaciones y de éste con protocolos notariales. Sin embargo, dicha información, para que resulte explotable, debe ser depurada con accesos a BDCNET y ZUJARES patrimoniales.
- ITPAJD: Además del cruce de protocolos notariales, del acceso a BDCNET y de cruces propios en base a TRIBUTAS, si bien no sólo para este concepto, se recaba información de otras instituciones de la CA como servicios sociales y sanitarios, fundamentalmente para posibles hechos imponible por autorizaciones y concesiones administrativas.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática.

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE ASTURIAS A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZUJAR EN 2023						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
ASTURIAS	119	697	13	472	0	0

El EPSTPA ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior, si bien su cuantificación es difícil dado que se usa junto con otras herramientas.

- Utilización y aprovechamiento de Zújares sectoriales.

Usado parcialmente, en especial el sectorial de sucesiones y donaciones. Se están estudiando contenidos y posibilidades de combinación con otros ZUJAR, aunque en 2023 se ha avanzado poco en su utilización efectiva.

Se sigue considerando necesaria la formación específica en materia de ZÚJAR por parte de la AEAT, algo que se considera de gran utilidad tanto para el conocimiento de los nuevos Zújares y nuevas técnicas incorporadas y no suficientemente utilizadas (sectoriales) como el reducido número de personas que pueden utilizar esta herramienta con agilidad en todas sus posibilidades.

En la primera reunión del CTDCGT celebrada el 27 de febrero de 2023 se comentó, como asunto pendiente de la anterior reunión del Consejo Territorial, la necesidad de impartir sesiones de actualización en materia de ZUJAR. Se acordó comprobar las aplicaciones a las que tiene acceso el personal designado de dicho ente y, a la vista de ello, preparar la formación sobre consultas específicas de mayor utilidad. Se consideró que los destinatarios serían, como máximo, 6 funcionarios. No se tiene constancia de actuaciones posteriores sobre este tema.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 6 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 menos que en el ejercicio 2022. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2022). Durante el ejercicio, no consta ni envío ni recepción de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL

ESTADO EN 2023 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	9	49	4%
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	0	0	0
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	9	49	1%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2023 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

En 2011 se creó un grupo de trabajo en el que se vienen estudiando diversas fuentes de información de la que disponen ambas administraciones. Dicho grupo de trabajo, que puede enmarcarse en el CTDCGT (Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria), no requiere, para el intercambio mutuo de información, de reuniones



formales. En 2023 se han realizado requerimientos para la obtención de información sobre consultas médicas de contribuyentes concretos, establecimientos turísticos, tarjetas sanitarias para extranjeros, traspasos de farmacias, centros autorizados para realización de test PCR y antígenos, etc.

En 2023 se han solicitado la CAPA (o a organismos dependientes de la misma) 10 requerimientos sobre contribuyentes concretos y asimismo se han remitido 3 requerimientos de obtención de información para la selección de contribuyentes.

La AEAT, en colaboración con el EPSTPA, continúa realizando un amplio programa de comprobación de posibles deslocalizaciones de contribuyentes.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP, tanto de conformidad como de disconformidad, desde la AEAT al EPSTPA que hayan podido comprometer el proceso calificador. Las actas incoadas por la Inspección del Estado generalmente se ponen a disposición en la sede de la AEAT, comunicando un CSV para la descarga. En las actas de conformidad, cuando las actuaciones se desarrollan por personal de la AEAT, se utilizan sus cartas de pago y posteriormente se sigue el ingreso en plazo y transferencia por parte de la Agencia mediante comunicaciones que permiten reconocer el ingreso y aplicarlo a la deuda o, en su caso, iniciar el procedimiento de apremio. Este procedimiento se ha considerado finalmente más sencillo y eficaz que utilizar cartas de pago del EPSTPA.

En la sesión primera del CTDCGT celebrada el 27 de febrero de 2023 se comentó, en cuanto a la formación y remisión de expedientes al TEAR, relativos al Impuesto sobre el Patrimonio, que existen incidencias en la forma de remitir los expedientes al TEAR cuando a los mismos se incorpora documentación de las actuaciones inspectoras realizadas por la AEAT y actos de liquidación cuya competencia corresponde a la CCAA. Cuando la AEAT remite expedientes directamente al TEAR, lo hace mediante la creación de una vista del expediente, que el TEAR recibe sin incidencias. Esta puesta de manifiesto es la que se hace a la CCAA, que también recibe el expediente sin incidencias. Sin embargo, esta vista remitida posteriormente al TEAR, completada con la documentación del Ente Público, genera incidencias en la recepción por el TEAR, lo que ocasiona retrasos sustanciales en la remisión de expedientes, sin que se observe solución inmediata. Por ello, se indica que esta situación requería que se pusiera en conocimiento de los servicios centrales de la AEAT, para su comunicación al TEAC, responsable de estos temas en todos los TEAR de cada CCAA. Se indica que se seguiría tratando en posteriores reuniones del Consejo Territorial. No se tiene constancia de actuaciones posteriores en esta materia.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 10 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 19 entrados en 2022.



La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituyen en su mayor parte, temas de valoración de bienes afectos.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2022 (1,4 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2023 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 247 expedientes sancionadores por importe de 4.606 miles de euros, (respectivamente 164 recursos por importe de 2.920 miles de euros en 2022).

El incremento del número de sanciones obedece a un incremento en las actas de patrimonio.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 245 por un total de 5.337 miles de euros, de los que 34, por importe de 1.235 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida en este capítulo al igual que en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo procede de los datos facilitados por la Intervención General del PA (IGPA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 25 de abril de 2024.
- En el sistema de contabilidad extrapresupuestaria operativo en la aplicación contable ASTURCÓN, no existe información desglosada respecto de las partidas pendientes de aplicación correspondientes a tributos cedidos. En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los SSCC del EPSTPA según la información disponible en TRIBUTAS. En la CAPA no existen partidas pendientes de aplicación en periodo voluntario, las únicas cuantías pendientes de contabilizar a fin de ejercicio se corresponden con cobros (ingresos) parciales del periodo ejecutivo que no pueden ser contabilizados hasta liquidarse en su totalidad, es decir, hasta que se produzca su cobro íntegro o baja parcial, por lo que, a fecha de rendición de la cuenta, si bien corresponden dichos cobros a la CAPA, no es posible identificar al 100% el origen de la deuda (tributos propios, tributos cedidos u otros ingresos de derecho público). Dichos importes permanecen como pendientes de aplicación hasta su completa identificación.
- Durante el ejercicio 2023 se está trabajando en la integración entre SITE (expediente electrónico del Principado de Asturias) con ASTURCON.
- En el cuadro 119 pese a aparecer todo el importe de los aplazamientos y fraccionamientos en el apartado de voluntaria, corresponden tanto a voluntaria como a ejecutiva.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:



Derechos	2022	2023	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	81.389	69.356	-14,8
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	81.389	69.356	-14,8
Derechos contraídos	334.071	336.342	0,7
Derechos anulados	10.839	18.112	67,1
Derechos líquidos	404.621	387.586	-4,2
Derechos cancelados	335.265	321.548	-4,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	69.356	66.038	-4,8

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2022	2023
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,6	4,5

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,5 % (2,6 % en 2022).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2022	2023
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	80,8	78,3

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 78,3 % reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 80,8 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
387.586	320.302	1.242	4	0	321.548	66.038

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 1.242 miles de euros, suponiendo un 0,4 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,2 % de 2022.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 4 mil euros, mientras que no se han individualizado las generadas por “otras causas”.

3. Análisis global del pendiente de cobro a 31/12/2023.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 (cuadro n.º 117) suponen un total de 66.038 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, suponen una proporción del 17 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2021 / IMPORTE	2022 / IMPORTE	% 2022/2021	2023/ IMPORTE	% 2023/2022
81.389	69.356	- 14,8	66.038	- 4,8

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 3.318 miles de euros (4,8 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 14,8 % en 2022 y 10,4 % en 2021, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (52,2 %) y ejecutiva (47,8 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 17 % (17,1 % en 2022).

El importe de las suspensiones concedidas, según datos que facilita el sistema TRIBUTAS, alcanzó la cifra de 15.442 miles de euros.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
6.410	1.724

Fuente: TRIBUTAS

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de estos, supone el 2,1%, (1,1% en 2022).



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Asturias se sitúa en 34.497 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 12,6 % a la registrada en el ejercicio anterior (39.450 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 78,3 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La práctica de la notificación en papel se realiza con carácter general, por correo certificado, con dos intentos de entrega, con acuse de recibo realizado por la empresa pública Correos a través del sistema Prueba de Entrega Electrónica (PEE). El procedimiento se atiene al establecido en el artículo 42 LPACAP, figurando en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, repitiéndose dicho intento una sola vez y en hora distinta dentro de los tres días siguientes; si el primer intento se realizó antes de las 15.00 hora, el segundo se realiza después de esa hora y viceversa y con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos²), y todo ello sin perjuicio de mantener el sistema de notificación tradicional en determinados supuestos en los que es el agente el que remite de forma individual a Correos las liquidaciones a notificar.

No se dispone de centro de ensobrado que agilice el proceso notificador.

Se les notifica electrónicamente a todas aquellas personas y entidades con obligación de recibir, por medios electrónicos, comunicaciones y notificaciones, así como a los no obligados y que lo han solicitado. En este caso, no se realiza notificación en papel.

De acuerdo con el convenio suscrito, una vez cargados los ficheros en la aplicación gestora de notificaciones por el área de tecnologías de la información del EPSTPA, la empresa asume la tramitación de las restantes actuaciones hasta la práctica de la notificación, comunicando su fecha a través de la propia aplicación gestora. El proceso está sincronizado en la aplicación gestora origen (TRIBUTAS), permitiendo una depuración automatizada previa al envío, salvo en las notificaciones negativas, es decir, aquellas que

² Si en el segundo intento de entrega el destinatario sigue ausente, además de seguir los cauces de procedimiento establecidos, se procede a dejar la notificación en el buzón, ya que se ha comprobado que esta actuación resulta, en no pocas ocasiones, efectiva en cuanto al resultado que se pretende.

van a publicación cuyo lanzamiento es directo sin depuración, al haberse realizado en la fase previa.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no había solicitudes pendientes (5 en 2022 por valor de 85 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe; sin embargo, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2023
800	8.089	27	1.343	5,8	3,4

Durante 2023 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 800 providencias de apremio por un importe total de 8.089 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una un incremento del 49,3 % en su número y un aumento del 103,1 % en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ISD, por un importe de 6.930 miles de euros, (81,6 % del cargo anual). Por su parte las providencias correspondientes a ITP y AJD representan el 11,3% del cargo anual, siendo su importe de 915 miles de euros, mientras que las de IP con 230 miles de euros y las de juego con 14miles de euros, representan el 2,84 % y 0,17 % respectivamente del cargo anual.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 27 por importe de 1.343 miles de euros, con un descenso del 12,9 % en el número y un aumento del 47,4 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2022 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 16,6 % para el conjunto de la comunidad autónoma (22,9 % en 2022).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,4 % en número y del 16,6 % en importe (5,8 % en número y 22,9 % en importe en 2022), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 45 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 4 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 49, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 6, cifra un 25 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 1,5 meses (2,5 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Finales 2022	Finales 2023	Finales Variación %
Asturias	6	10	66,7	41	45	9,8	39	49	25,6	8	6	-25,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 5,6 %, (7,6 % en 2022).

Fueron estimados, total o parcialmente, 24 recursos, un 49 % del total de los tramitados (38,5 % en 2022).

La causa fundamental de interposición de los recursos obedece, al igual que en ejercicios anteriores, a defectos en la notificación de la liquidación originaria.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido modificaciones en la organización ya descrita en ejercicios anteriores. El Departamento de Recaudación del EPSTPA asume la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva de todas las deudas, tributarias y no tributarias, cuya gestión asume la CAPA por ley o convenio. Ello incluye los tributos propios, los cedidos por el Estado y también los locales de la práctica totalidad de los ayuntamientos de la comunidad.

Es de forma residual que se hace uso del convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva de aquellos contribuyentes que tengan domicilio fuera de la comunidad autónoma.

La gestión recaudatoria se organiza en SSCC y oficinas territoriales del EPSTPA.

En todas ellas se hace recaudación ejecutiva por unidades y agentes con distribución de la carga de trabajo en atención al tamaño y efectivos de la zona.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	29.490	6.745	4.694	31.541	13,0	107,0	80,6
Servicios propios	24.594	6.692	4.052	27.234	13,0	110,7	80,7
Convenio con la AEAT	4.896	53	642	4.307	13,0	88,0	80,5
Número de providencias	1.224	773	737	1.260	36,9	102,9	20,5
Servicios propios	1.177	751	705	1.223	36,6	103,9	20,8
Convenio con la AEAT	47	22	32	37	46,4	78,7	13,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.260 providencias por importe de 31.541 miles de euros. Ha crecido en un 2,9 % el pendiente inicial en número y un 7 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 20,5 meses en número (21 en 2022) y 80,6 meses en importe (18,1 en 2022).
- El cargo bruto del año ha sido de 800 providencias, por importe 8.089 miles de euros, con un incremento del 49,3 % en número y del 103,1 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 22 providencias por importe de 53 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	24.594	8.036	32.630	1.344	31.286
AEAT	4.896	53	4.949	0	4.949
TOTAL	29.490	8.089	37.579	1.344	36.235

- Las bajas de liquidaciones han sido 27 (31 en 2022) por importe de 1.344 miles de euros (1.220 miles de euros en 2022), con una significación de sólo el 1,4 % en número, pero de un más relevante 3,6 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una

mayor fluidez del proceso recaudatorio. No se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT (9 miles de euros en 2022).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 737 providencias (701 en 2022), por un importe de 4.694 miles de euros (19.791 miles de euros en 2022). Estas datas han significado el 36,9 % en número y el 13 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 32 por 642 miles de euros (24 por 240 miles de euros en 2022).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	3.522	526	4	0	4.052
AEAT	595	47	0	0	642
TOTAL	4.117	573	4	0	4.694

- Las datas por ingresos han sido de 607 providencias (540 en 2022), con un importe de 4.117 miles de euros (18.492 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 30,4 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 11,4 % (37,2 % en 2022) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 12 % en importes (4,6 % en 2022).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (127 deudas por 573 miles de euros, 151 y 1.278, respectivamente, en 2022) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (3 deudas por importe de 4 miles de euros, 8 y 4, respectivamente en 2022), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 11 deudas por importe de 47 miles de euros, no existiendo datas en providencias por prescripción ni otras causas.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Como se ha indicado anteriormente, se hace uso del convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva de aquellos contribuyentes que tengan domicilio fuera de la Comunidad Autónoma.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. No obstante, sí se han expuesto los problemas para la ejecución de garantías constituidas a favor del EPSTPA respecto de bienes inmuebles situados fuera del territorio de la CAPA. Caso de existir una anotación de embargo por parte de ésta sobre un bien, la AEAT realiza otra sobre el mismo con la consiguiente pérdida de rango.

Asimismo, se estima deseable la posibilidad de consulta en cualquier momento de la situación de las deudas gestionadas por la AEAT por encomienda de la comunidad autónoma. También en ocasiones se solicita un certificado de no ser deudor con la Hacienda de la CAPA y aunque la AEAT haya cobrado la deuda en el EPSTPA figura pendiente. Por eso, sería conveniente tener algún tipo de acceso o consulta del estado de una deuda actual (antes de recibir el fichero de la gestión en el mes siguiente).

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Por un lado, existe un procedimiento de embargos de créditos a favor de la comunidad sobre las devoluciones a realizar por la AEAT (devoluciones de renta, IVA, etc.). Es un procedimiento automatizado y mensual en que el Ente envía un fichero, a través del modelo 996, con sus deudores en fase de embargo y la AEAT cruza con estas devoluciones. Si el resultado es positivo envía transferencia a la cuenta de recaudación del Ente.

Los resultados de dicho proceso en 2023 se reflejan en el cuadro adjunto:

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
5.319	1.935

Por otro lado, no se ha puesto en funcionamiento el embargo de créditos a favor de la AEAT por parte de la CAPA con cargo a pagos presupuestarios de ésta y no se han constatado avances en esta materia.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n^{os}. 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2023, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del PA, rendida en fecha 25 de abril de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2023 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General del PA, cuyo cotejo ha resultado de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparecen como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable ASTURCON, salvo en el caso de los TTJJ, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por tributos cedidos. Específicamente cabe resaltar que no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado (cuadros n^{os}. 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2023 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, encomendada a la IGPA que, dependiente de la CH con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma del Principado.

Tal y como se ha expuesto en 3.1.4.2, se avanza en la comunicación automatizada entre TRIBUTAS y ASTURCON.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en ASTURCON de las deudas se efectúa mediante contraídos diarios que, para cada subconcepto presupuestario, agrupan con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación, aunque sí en TRIBUTAS. Por tanto, en contabilidad no figura ningún desglose de los importes por liquidaciones tributarias o contribuyentes, pero existe un campo, el campo “referencia” que permite enlazar las anotaciones contables con su detalle en la aplicación TRIBUTAS.

Por tanto, a través de la aplicación TRIBUTAS, con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se ha obtenido una

muestra de las liquidaciones de ISD del mes de octubre de 2023, en el que se ha comprobado que el total de las 70 liquidaciones del periodo seleccionado se han contraído el 31 de octubre.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

No existe fiscalización previa siendo sustituida por la toma de razón contable. El control financiero y de eficacia del EPSTPA corresponde realizarlo con carácter permanente a la IGPA.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, modificado por Decreto 35/2006, establece en su artículo 12 que este Ente “formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en sus normas de desarrollo”, quedando sometido a control financiero permanente en tanto que el mismo artículo prescribe que: “El control financiero y de eficacia del EPSTPA se efectuará con carácter permanente por la Intervención General del PA”.

La Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Hacienda aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2023.

El control financiero permanente del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA) se ejercerá, durante el ejercicio 2023, tal y como indica el Plan, por el Servicio de Control Financiero, a través de la Intervención Delegada en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, realizando al efecto la siguiente actuación:

— Control de cumplimiento del principio de imagen fiel en la información suministrada por el Ente Público de Servicios Tributarios como consecuencia de la gestión de ingresos del Principado de Asturias para su contabilización, sobre una muestra que se determine por la Intervención General.

El alcance y resultado del trabajo de control financiero permanente del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias que, en su caso, realice la Intervención Delegada durante 2023 tenía que recogerse en un único informe de carácter anual que debería estar finalizado el 31 de enero de 2024, sin que a la fecha de la emisión de este informe se tenga constancia de su terminación.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El propio Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del EPSTPA en su artículo 12 especifica que “está obligado a rendir



cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General”.

La Sindicatura de Cuentas aprobó el informe definitivo de fiscalización sobre la Cuenta General de la CAPA del ejercicio 2022, con fecha 31 de enero de 2024. En el informe no aparecen referencias relevantes respecto de los ingresos por tributos cedidos.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAPA ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2022 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
PRINCIPADO DE ASTURIAS	20.718	21.820	10	32	32	10

El servicio se ha prestado en 10 municipios: Oviedo, Llanes, Vegadeo, Avilés, Tineo, Gijón, Siero, Pola de Laviana, Navia y Ribadesella.

- En Oviedo, Avilés, y Gijón, se mantienen las plataformas conjuntas formadas por la AEAT y la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias y el servicio se presta en los locales de la AEAT.
- En los municipios de Llanes, Vegadeo, Tineo, Siero, Pola de Laviana, Navia y Ribadesella, el servicio se presta por la CHSP de la CAPA en los locales cedidos por los respectivos ayuntamientos, sin perjuicio de la oportuna colaboración y asistencia por parte de los servicios de la AEAT.

En cuanto al número de personas y de puestos, el Gobierno del PA contrató personal externo no funcionario -32 personas- mediante la firma de un convenio específico con el Colegio de Economistas de Asturias.

En todos los casos en que colaboró la CHFE de la CAPA se utilizó el servicio de cita previa de los SSCC de la AEAT, durante todos los días de la campaña.

La campaña de asistencia se inició con atención exclusivamente telefónica. A partir del 1 de junio se inició la atención presencial.

La CAPA no ha participado en la campaña del IP.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAPA no ha asumido en 2023 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2023 han tenido lugar dos sesiones CTDCGT.

Los principales temas abordados en la misma fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2023 y colaboración en la misma de la comunidad.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados recaudatorios de la AEAT y del EPSTPA.
- Otros temas abordados han sido las peticiones de información para finalidades no tributarias solicitadas por el Principado, así como los informes relativos a accesos realizados por los usuarios de la CAPA para las bases de datos de la AEAT.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En la actualidad están accediendo un funcionario de la AEAT por dependencia funcional (gestión, inspección, recaudación y aduanas) y un funcionario de informática.

Los principales accesos se refieren al ITP, a copia de escrituras públicas y a impuestos sobre sucesiones.

Cuando se considera necesario acceder a alguna información adicional se pone en conocimiento del EPSTPA para que estudien la viabilidad de acceder a ese acceso.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Todos los modelos han sido presentados salvo el modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles) ya que se carece de la información al no existir un organismo que gestione dichas fianzas.

El resto de información que se contiene en los modelos que se expresan a continuación es remitida con regularidad y sin incidencias:

- Modelo 901 (certificado de eficiencia energética).
- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil).
- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes). Sólo los intereses abonados por el EPST.
- Modelo 990 (familias numerosas o discapacidad)
- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).

- El modelo 993 (declaración informativa de deducciones autonómicas en IRPF).
- Modelo 996 (descuento sobre deudas de acreedores)
- Información sobre valores declarados y comprobados.
- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD

En el ejercicio 2023 los expedientes registrados de entrada en la CAPA relativos al concepto ISD fueron 42.629, según datos facilitados por la AEAT, validándose por el DIT 17.530, el 41,12 %.

El reducido porcentaje de validaciones por el DIT relativos al concepto ISD, respecto de los registrados de entrada, tiene su explicación en el hecho de que la CAPA considera un sólo expediente por cada causante, aunque contenga varias liquidaciones, además de otras causas de menor importancia.

En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 100 %, tras descontar 17 expedientes erróneos.

En el ejercicio 2023 la Comunidad informa que se producen los siguientes envíos por la comunidad y validaciones por el DIT, según información facilitada por el EPSTPA:

SUCESIONES	2023-1T	26/7/2023	22.897	8	99,97%
TRANSMISIONES		21/07/2023	93.468	285	99,70%
SUCESIONES	2023-2T	18/03/2024	19.758	7	99,96%
TRANSMISIONES		15/03/2024	94.877	94	99,90%

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria y estadística a la CAPA, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora, en su caso, a las bases de datos autonómicas para uso exclusivo con finalidades tributarias.



Asimismo, es cedida a los organismos estadísticos de la comunidad.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (320.128 en 2023 y 353.271 en 2022). Desaparecen o disminuyen notablemente los suministros relativos a Cuentas Bancarias y Fondos de Inversión. Estos suministros se habían solicitado por primera vez en el año 2022. En el año 2023, en cambio, aparece un nuevo tipo de suministros, MINEVA, relativo al riesgo de conflicto de intereses en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los tipos de certificados más tramitados son el de Nivel de Renta para Becas y el de IRPF.

El interlocutor único designado en el Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, es la Vicepresidenta del EPSTPA.

Con carácter general en todas las convocatorias de ayudas y subvenciones se incluye la petición directa por parte de la comunidad autónoma. Si excepcionalmente se detecta alguna convocatoria que no lo incluya, se traslada a la comunidad para que advierta al organismo y no se repita.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

No ha habido cambios en el procedimiento que se sigue para la coordinación entre ambas administraciones tributarias.

No se han formulado sugerencias de cambio del procedimiento y no ha habido expedientes en 2023 sujetos a coordinación.

3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia

En la Comunidad de Asturias no se han presentado especiales problemas para la comprobación del VR en el ámbito de gestión, ni en los procedimientos informáticos asociados a dicha comprobación y, en su caso, ajuste de la base imponible.

Continúa existiendo un importante retraso en la CA en la revisión de autoliquidaciones en ITPAJD y en ISD hace que, a fecha de la visita, no esté totalmente integrada la comprobación del valor declarado como superior al de referencia en una revisión cercana al momento de la presentación.

No obstante, lo anterior, en 2023, como se ha comentado con anterioridad (3.3.2.3.3.), en el sentido de la recomendación realizada en la visita correspondiente a 2022, se ha realizado ya una campaña de comprobaciones limitadas basadas en el valor de referencia de declaraciones presentadas en 2022. Se iniciaron alrededor de 400 actuaciones de comprobación ilimitada en ITP. En 79 expedientes se presentaron alegaciones, lo que representa casi un 20% del total de expedientes, de los que se estimaron 22 y parcialmente 43 (todas ellas con informe del catastro de inexistencia o de corrección de valor). Se presentaron 14 recursos y 6 reclamaciones económico-administrativas (un 1,5% del total de expedientes).

Tanto en estas comprobaciones limitadas como en las rectificaciones de autoliquidaciones, se solicitó informe a la DGC y se regularizó la situación tributaria, en su caso, siempre de acuerdo con el sentido de dicho informe.

En 2024 se realizará una campaña equivalente a la del año pasado, sin olvidar que el Área de Atención al Administrado, en el caso de detectar algún caso de valor declarado inferior al de referencia, informan al Área de Gestión para su regularización.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro.

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.



Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	14	1	0	0	15	5,7	853	5,6
I. Transmisiones Patrimoniales	95	122	23	2	242	92,0	13.833	90,7
Actos Jurídicos Documentados	4	1	1	0	6	2,3	559	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	14	0,1
TOTAL	113	124	24	2	263	100,0	15.259	100,0
%	42	47	9	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.531	6.743	1.516	469	15.259	100,0	15.259	100,0
% NACIONAL	42	44	9	3	100	100,0	100	100,0

Fuente: DGC

Como puede apreciarse, el porcentaje de informes motivados por la solicitud de rectificación de autoliquidaciones ya no es tan alto y es superior el de alegaciones y pruebas, gracias a la campaña comentada anteriormente.

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	2	13,3	4	26,7	9	60,0	0	0,0	15	5,7
I. Transmisiones Patrimoniales	69	28,5	123	50,8	50	20,7	0	0,0	242	92,0
Actos Jurídicos Documentados	1	16,7	2	33,3	3	50,0	0	0,0	6	2,3
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	72	27,4	129	49,0	62	23,6	0	0,0	263	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

Fuente: DGC



Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	26	23,0	45	39,8	42	37,2	0	0,0	113	43,0
Alegaciones y Pruebas Recurso	32	25,8	73	58,9	19	15,3	0	0,0	124	47,1
Reposición Recl. Econo.- Admin.	13	54,2	10	41,7	1	4,2	0	0,0	24	9,1
	1	50,0	1	50,0	0	0,0	0	0,0	2	0,8
TOTAL	72	27,4	129	49,0	62	23,6	0	0,0	263	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

Fuente: DGC

Destaca en estos cuadros que los informes se centran casi exclusivamente en el concepto ITP y que el resultado de los informes sólo en un 27,4 % supone una ratificación del VR originalmente asignado. Casi el 73% de los informes rectifican o consideran la inexistencia de VR para un inmueble. La inexistencia de valor (23,6%), supone abrir la vía de la comprobación de valores, sin que exista ningún VR de aplicación.

En todo caso, el número total de expedientes que generan solicitud de informe debe ponerse en relación con el total de autoliquidaciones presentadas y despachadas.

El número de expedientes/ declaraciones/autoliquidaciones de ITPAJD despachadas por la Comunidad de Asturias en 2023 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2022 o ejercicios anteriores y aquéllas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 3.019 (67 el informe de 2022). Se han solicitado 242 informes, habiéndose rectificado el valor en 123.

Por su parte, el número de autoliquidaciones despachadas en 2023 con los mismos condicionantes respecto de ISD ha sido de 394, habiendo solicitado 15 informes (de los que 4 modifican el VR).



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2023 se hallan contenidas en la Ley del PA 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022 y la Ley del PA 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023. Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2024 se encuentran en Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024. Estas normas modifican el Texto refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/2014, de 22 de octubre (BOPA núm. 251, de 29 de octubre 2014).

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONA FÍSICAS

Se introducen mejoras en las deducciones existentes, continuando la política de apoyo a la familia. En concreto, se fusionan las deducciones por adquisición o rehabilitación de vivienda para contribuyentes con discapacidad, se mejoran las deducciones por adquisición o rehabilitación de vivienda protegida y de vivienda habitual en concejos rurales en riesgo de despoblación para que resulte de aplicación en los ejercicios en que se incurra en el gasto, se suprime la deducción por donación de fincas rústicas a favor del Principado de Asturias, en la medida en que no resulta de aplicación práctica. Igualmente, se incrementa la deducción por el cuidado de descendientes a partir del segundo pasando de 300 a 600 euros y se extiende la deducción de familias numerosas a familias con dos descendientes. Se mejora la deducción para contribuyentes que se instalen en el Principado de Asturias por motivos laborales, pues ahora el beneficio se aplicaba únicamente a determinadas profesiones, mientras que a partir de 2024 se generalizará a todos los contribuyentes aplicándose un importe de 1.000 euros. También se crea una deducción con el fin de neutralizar el impacto en la cuota de las ayudas para enfermos de ELA. Por último, se mejoran las deducciones por arrendamiento de vivienda para los jóvenes de hasta treinta y cinco años.



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

En lo que respecta al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se crean nuevos beneficios fiscales. Así, se implanta la política de impuestos cero al suelo rural bonificando al 100 por ciento este tipo de transmisión con el fin de fomentar la continuidad y el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas. Con el mismo fin, se crea una nueva deducción para la transmisión de maquinaria agraria. Por último, se desfiscalizan las transmisiones y actos jurídicos relacionados con la construcción de vivienda protegida, ya se regule en la normativa estatal o autonómica. Por último, en relación con este tributo se rebaja el tipo aplicable a la adquisición de vivienda habitual en concejos en riesgo de despoblación, el nuevo tipo impositivo será del 4 por ciento para los inmuebles de hasta 150 000 euros, manteniéndose en el 6 por ciento para el resto de supuestos. Estos tipos de interés bonificados resultarán igualmente aplicables a las adquisiciones de vivienda habitual por parte de jóvenes de hasta 35 años, familias numerosas y mujeres víctimas de violencia de género, con independencia de la ubicación del inmueble adquirido.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

También en el impuesto de sucesiones y donaciones se crean nuevos beneficios fiscales. En concreto, se mejora la fiscalidad de las donaciones en línea directa con el fin de favorecer la transmisión en vida y favorecer a las clases medias y trabajadoras. Con tal fin se modifica la tarifa vigente de modo que el tipo más bajo (2 por ciento) se aplique a las donaciones de hasta 150 000 euros.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en el ejercicio 2023, es la siguiente:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se regula la siguiente escala de gravamen (art. 15 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 4/2012, vigor 1-1-2012).



Base Liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	---	167.129,45	0,22
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33
334.252,88	919,19	334.246,87	0,56
668.499,75	2.790,97	668.499,76	1,02
1.336.999,51	9.609,67	1.336.999,50	1,48
2.673.999,01	29.397,26	2.673.999,02	1,97
5.347.998,03	82.075,05	5.347.998,03	2,48
10.695.996,06	214.705,40	en adelante	3,00

Se regula, con efectos de 1 de enero de 2012, una bonificación del 99% de la parte de cuota que proporcionalmente corresponda a patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad (art. 16 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 4/2012, vigor 01-01-2012).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Desde 2003 se han aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF, fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio, que se han mejorado y actualizado cada año. Para 2023, se mantienen la totalidad de las deducciones en vigor en idénticos términos, con las modificaciones antes indicadas.

La novedad aplicable desde 2015 es la modificación de la tarifa autonómica del impuesto. En concreto, el artículo 39. Uno de la Ley del PA 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015 establece la siguiente tarifa aplicable a partir del 1 de enero de 2015:

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	5.257,20	12,00
17.707,20	1.875,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.017,86	20.400,00	18,50
53.407,20	7.791,86	16.592,80	21,50
70.000,00	11.359,32	20.000,00	22,50
90.000, 00	15.859,32	85.000,00	25,00
175.000,00	37.109,32	En adelante	25,50

Las deducciones autonómicas son las siguientes:

1. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años que hayan convivido con el contribuyente durante más de 183 días en el periodo impositivo, cuando el acogedor o el acogido no hubiesen percibido ayudas o subvenciones por este motivo.
2. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para el contribuyente discapacitado con grado de minusvalía igual o superior al 65%.
3. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida: hasta 5.000 € por las cantidades satisfechas durante el ejercicio en la adquisición o rehabilitación de la vivienda.
4. Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual general, o de vivienda habitual en concejos en riesgo de despoblación, o por contribuyentes de hasta 35 años.

Por adopción internacional de menores.

5. Por partos múltiples, o dos o más adopciones constituidas en la misma fecha.
6. Para familias numerosas.
7. Para familias monoparentales: 303 € para contribuyentes que tengan a su cargo descendientes y que no convivan con otra persona ajena a los citados descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen derecho a aplicar el mínimo por ascendientes regulado en la normativa estatal del IRPF.
8. Por acogimiento familiar de menores, simple o permanente, con exclusión de los que tengan finalidad preadoptiva y siempre que convivan con el menor 183 días durante el período impositivo.



9. Por certificación de la gestión forestal sostenible: 30% de las cantidades invertidas durante el ejercicio, excluyendo las subvenciones recibidas, por los contribuyentes que sean propietarios de montes ubicados en la CA para obtener la certificación de la gestión forestal sostenible otorgada por la Entidad Solicitante de la Certificación Forestal Regional o entidad equivalente.
10. Por gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años.
11. Por adquisición de libros de texto para los descendientes editados para Educación Primaria y Educación.
12. Por nacimiento o adopción de hijos en zonas rurales en riesgo de despoblación.
13. Por establecimiento como trabajadores por cuenta propia o autónomos en zonas rurales en riesgo de despoblación con un límite anual de 1.000 euros.
14. Por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación, con un límite anual de 300 euros.
15. Por gastos de formación por trabajos especialmente cualificados relacionados con actividades de investigación y desarrollo.
16. Para contribuyentes que trasladen su domicilio fiscal al Principado para el desarrollo de trabajos especialmente cualificados.
17. Para adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación para todo tipo de contribuyentes (en un 5 %) o con un tipo de deducción del 10 % en contribuyentes hasta 35 años, familias numerosas o monoparentales.
18. Por adquisición de vehículos eléctricos nuevos “enchufables” y de pila de combustible, de un 15 % con una base máxima de 50.000 €.
19. Por el cuidado de descendientes o adoptados de hasta 25 años de edad: 300 € por el primer descendiente y 600 € por el segundo descendiente y sucesivos.
20. Por emancipación de jóvenes de hasta 35 años de edad: hasta 1.000 €.
21. Por obtención de ayudas o subvenciones otorgadas por el Principado de Asturias a enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Reducciones de la base imponible:

Adquisiciones mortis causa

A los efectos de la aplicación de las reducciones y coeficientes multiplicadores se establecen las siguientes equiparaciones (art. 24 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 13 Ley 15/2002, vigor 2003):

- Las personas unidas de hecho inscritas en el registro de parejas de hecho se equiparan a los cónyuges.
- Las personas objeto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparan a los adoptados.
- Las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparan a los adoptantes.

Por parentesco:

Grupos I y II (descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 300.000 € (art.17 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014; redacción dada con efectos desde 1-06-2017 por art. Único. Uno Ley 7/2017, que fija la cuantía actual).

Por empresa familiar:

Reducción propia en la base imponible por la adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por herederos con grado de parentesco con el causante situados en el PA a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4 %. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 18 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción dada por art. Único, apartado Tres, de la Ley 7/2017).

Reducción propia de la base imponible por la adquisición mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95%. (art. 18 ter TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014).

Por adquisición de la vivienda habitual del causante.

Mejora de la reducción por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual: escala en función del valor real del inmueble (art. 17 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción dada por el art. Único. Dos Ley 7/2017).



Este porcentaje será de aplicación cuando la adquisición se mantenga durante los 3 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de este plazo.

Por adquisición de explotaciones agrarias:

Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias situadas en el PA o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99 % (art. 18 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Cuatro Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Por bienes con finalidad específica:

Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33% se eleva hasta 180.000 € (art. 18 quater TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Seis Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Adquisiciones inter vivos.

Por empresa familiar:

Reducción propia en la base imponible por la adquisición inter vivos de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades situados en el PA a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4 %. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 19 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 6/2008, vigor 2009).

Reducción propia de la base imponible por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95% (art. 19 ter TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Nueve Ley 7/2017, vigor 2018).



Por adquisición de explotaciones agrarias:

Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias situadas en el PA o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99% (art. 19 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Ocho Ley 7/2017, vigor 2018).

Por donaciones a descendientes con finalidad específica:

Por donaciones de dinero realizadas a favor de descendientes menores de 35 años o discapacitados con grado igual o superior al 65% con la finalidad de adquirir la primera vivienda: 95% (art. 20 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 6/2008, vigor 2009).

Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33 % se eleva hasta 180.000 €. (art. 19 quater TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Diez Ley 7/2017, vigor 2018).

Deducciones y bonificaciones.

Por discapacidad:

Bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Se exige que el patrimonio preexistente no supere 402.678,11 € (art. 23.2 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7.2 Ley 11/2006, vigor 2007).

Tarifa

1. Escala del impuesto aplicable con carácter general: consta de 16 tramos, siendo los tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio (art. 21.1 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, redacción actual dada por art. 38. Dos Ley 6/2016, regulada por primera vez en art. 3 Ley 5/2010, vigor 15-7-2010).

Hasta euros	Euros	Liquidable Hasta euros	Porcentaje
0,00	0,00	8.000,00	7,65
8.000,00	612,00	8.000,00	8,50
16.000,00	1.292,00	8.000,00	9,35
24.000,00	2.040,00	8.000,00	10,20
32.000,00	2.856,00	8.000,00	11,05
40.000,00	3.740,00	8.000,00	11,90
48.000,00	4.692,00	8.000,00	12,75
56.000,00	5.712,00	8.000,00	13,60
64.000,00	6.800,00	8.000,00	14,45
72.000,00	7.956,00	8.000,00	15,30
80.000,00	9.180,00	40.000,00	16,15
120.000,00	15.640,00	40.000,00	18,70
160.000,00	23.120,00	80.000,00	21,25
240.000,00	40.120,00	160.000,00	25,50
400.000,00	80.920,00	400.000,00	31,25
800.000,00	205.920,00	En adelante	36,50

2. Escala específica aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco (art. 21.2 TR aprobado por Dec.Leg. 2/2014, medida introducida por art. 38. Dos Ley 6/2016, vigor 2017):

Escala específica aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco (art. 21.2 TR aprobado por Dec.Leg. 2/2014, medida introducida por art. 38. Dos Ley 6/2016, vigor 2017):

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto Base Liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	56.000,00	21,25
56.000,00	11.900,00	160.000,00	25,50
216.000,00	52.700,00	400.000,00	31,25
616.000,00	177.700,00	En adelante	36,50

3. Escala específica aplicable en las donaciones a favor de contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco que estén en todo caso formalizadas en documento público antes de que expire el plazo de autoliquidación del impuesto, y siempre que el patrimonio del donatario a la fecha de la donación no sea superior a 402.678,11 €, con exclusión de la vivienda habitual (art. 21.3 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, medida introducida por art. Único. Once Ley 7/2017, vigor 2018):



Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	10.000,00	2,00
10.000,00	200,00	50.000,00	5,00
60.000,00	2.700,00	90.000,00	10,00
150.000,00	11.700,00	150.000,00	15,00
300.000,00	34.200,00	150.000,00	25,00
450.000,00	71.700,00	350.000,00	30,00
800.000,00	176.700,00	En adelante	36,50

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente

Regula coeficientes reductores para el **Grupo I** en las adquisiciones *mortis causa* (art. 22 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 15 Ley 6/2003, vigor 2004, la redacción actual viene dada por art. 8 Ley 11/2006).

Patrimonio preexistente (euros)	Grupo I
De 0 a 402.678,11	0,00
De más de 402.678,11 a 2.007.380,43	0,02
De más de 2.007.380,43 a 4.020.770,98	0,03
Más de 4.020.770,98	0,04

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Con carácter general en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos (excepto en los derechos reales de garantía), la cuota tributaria se obtiene aplicando distintos tipos en función de la cuantía de la base liquidable: 8 % (entre 0 y 300.000 €), 9 % (entre 300.000,01 € y 500.000 €) y 10 % (más de 500.000 €).

Existen otros tipos para, entre otros, los casos siguientes:

- 3 % en segundas o ulteriores transmisiones de viviendas habituales calificadas de protección pública por el Principado de Asturias, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre las mismas.;
- 3 % en adquisición de inmuebles incluidos en la transmisión global de empresas individuales o negocios profesionales, siempre que la actividad se ejerza por el transmitente de forma habitual, personal y directa en el Principado de Asturias y que la transmisión se produzca entre empleador y empleado o bien a favor de familiares hasta el tercer grado.



- 2 % para los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 LIVA
- 3 % en la transmisión onerosa de explotaciones agrarias prioritarias familiares o asociativas situadas en el Principado de Asturias.
- 3 % aplicable a la segunda o ulterior transmisión de inmuebles a empresas a las que sean de aplicación las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad al Sector Inmobiliario.
- 6 % en segundas y posteriores transmisiones de viviendas situadas en zonas rurales en riesgo de despoblación.

Tipos de gravamen incrementados

- 8 % aplicable a las adquisiciones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como a las adquisiciones de embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora y de aquellos bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades

Tipo de gravamen

Actos Jurídicos Documentados

El tipo de gravamen general de AJD para los documentos notariales es el 1,2 %, aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales. Existen otros tipos del impuesto:

Tipos de gravamen reducidos

- 0,3% en adquisición de viviendas por los beneficiarios de ayudas económicas percibidas de la Administración del Estado y de la Administración del Principado de Asturias para la adquisición de vivienda habitual de protección pública que no goce de exención
- 0,3 % en las escrituras y actas notariales de obra nueva o de división horizontal de edificios cuyo destino sea el arrendamiento para vivienda habitual siempre que, dentro de los 10 años siguientes, no se produzcan determinadas circunstancias.
- 0,3 % en las escrituras y actas notariales que documenten la transmisión de inmuebles a empresas a las que sean de aplicación las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad al Sector Inmobiliario, siempre que el destino del inmueble sea el arrendamiento para vivienda habitual y que, dentro de los 10 años siguientes, no se produzcan determinadas circunstancias.
- 0,1 % aplicable en los documentos que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en el Principado de Asturias.

Tipos de gravamen incrementados

- 1,5 % aplicable a las escrituras que documenten préstamos con garantía hipotecaria



- 1,5 % aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA

No se ha regulado la compraventa de metales preciosos ni se han establecido obligaciones de gestión para dichos compraventistas.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipos de gravamen

Regula el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16% (art. 50 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 5/2010, vigor 15-7-2010).

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tipos tributarios y cuotas fijas

- a) Tipo general: 25% (art. 40.1 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002).

Tarifa aplicable a casinos:

- b) General (art. 40.2 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002), va del 22% (base imponible hasta 200.000 €) al 60% (base imponible más de 6.000.000 €).
- b2) Reducida aplicable a los casinos que mantengan la plantilla media durante un mismo año completo como mínimo igual a la plantilla media del primer año de actividad (art. 40.3 TR, regulado por primera vez en el art. 47. Uno Ley 3/2012, vigor 2013), va del 15 % (base imponible hasta 2.000.000 €) al 45 % (base imponible más de 6.000.000 €).
- c) Tipo del bingo presencial tradicional: 50% (art. 40.5 TR, regulado por primera vez en el art. 39.5 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).
- d) Tipo del bingo electrónico: 20% (art. 40.6, regulado por primera vez en el art.47.Uno Ley 3/2012, vigor 2013).

No obstante, en el primer ejercicio de puesta en práctica del juego del bingo electrónico el tipo será del 10% siempre que las salas autorizadas mantengan la plantilla medida durante el ejercicio (art. 40.6 TR, regulado por primera vez en art. 39.6 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

- e) Tipo aplicable en las nuevas modalidades de juego que se puedan autorizar: 25% (art. 40.7 TR).
- f) Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas (art. 40.8 TR, reguladas por primera



vez en DA 2ª Ley 4/2000, vigor 2001): máquinas tipo B (con un mínimo de 3.500 € un jugador) y máquinas tipo C (con un mínimo de 4.900 € un jugador).

Aunque no se ha puesto en marcha, la CA ha regulado la fiscalidad del bingo electrónico como tributo cedido.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Base imponible (art. 43 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 42 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Exenciones (art. 44 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 43 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Tipos tributarios (art. 45 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 44 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014):

- a) Rifas y tómbolas: Con carácter general: 15 %. Las declaradas de utilidad pública o benéfica tributan al 5 %.
- b) Apuestas: con carácter general: 10 %. Apuestas de contrapartida o cruzadas: 12 %. Apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o hípicos: 15 %.
- c) Combinaciones aleatorias: 10 %.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2023 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	1.715,86	218,61
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	47.343,95	5.522,34
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	1.823,40	21.126,29
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.318,52	82,25
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	-

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2023.

Los ingresos aplicados por la CAPA en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 303.739 miles de euros, lo que supone un decremento del 7,2 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 15.630 miles de euros, que suponen un incremento del 18,2 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.^{os} 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2022	% S/ TOTAL	2023	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	22.555	6,9	24.302	8
SUCESIONES Y DONACIONES	114.079	34,9	95.637	31,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	131.374	40,2	125.967	41,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	37.123	11,3	35.575	11,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	22.006	6,7	22.258	7,3
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	327.137	100	303.739	100

Los cuadros n.^{os} 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 24.302 miles de euros suben un 7,7 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 16,2 % con 95.637 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 125.967 miles de euros, lo que supone un decremento del 4,1 %, y actos jurídicos documentados, con 35.575 miles de euros, baja el 4,2 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 1,1 % en relación con el ejercicio anterior, con 22.258 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 419 miles de euros, mientras que solamente 1 proceden de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 15.630 miles de euros, cifra superior en 2.410 miles de euros, (un 18,2 % de incremento), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar resultan de ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre. En gran medida son cobros parciales de ejecutiva que pueden corresponder a tributos cedidos o a otro tipo de derechos que el EPSTPA recauda, de acuerdo con los convenios suscritos con otras administraciones, y que no pueden aplicarse a cada concepto tributario hasta la terminación del expediente. La razón del incremento en el ejercicio reside en el aumento del volumen de liquidaciones en los últimos ejercicios, con más deudas en ejecutiva y mayor importe de las liquidaciones, lo que, considerando los porcentajes de cobro elevados, finalmente incide en más ingresos parciales que todavía no se pueden aplicar.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los ingresos procedentes de tributos cedidos experimentaron una reducción del 7,2% en el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio precedente, si bien se trata de un resultado previsible ante el excepcional incremento observado en 2022. A pesar de la reducción, los datos de ingresos continúan siendo positivos y muy superiores a los observados en la serie histórica.

Por conceptos tributarios se señalan a continuación las variaciones experimentadas:

En el caso del IP, la recaudación por este impuesto se ha incrementado en un 7,7 %. El incremento observado obedece esencialmente a la buena situación económica y a las actuaciones de gestión y comprobación llevadas a cabo tanto en ejercicios previos como a lo largo de 2023.

En cuanto al ISD, los ingresos por este concepto en el ejercicio 2023 sufrieron una reducción del 16,2 % con respecto al ejercicio previo. Esta bajada no se considera representativa ante los fuertes incrementos observados en los últimos años.

La reducción de ingresos en 2023 en donaciones se justifica fundamentalmente por la existencia de una autoliquidación extraordinaria de elevado importe en 2022 que no se repite en 2023. Esta modalidad sigue una evolución en el tiempo bastante aleatoria y las diferencias interanuales resultan habituales.



En la modalidad de sucesiones, la reducción se encuentra dentro de las variaciones habituales en el concepto. En general, con pequeñas diferencias interanuales como la observada en el último año, la tendencia del tributo es creciente en lo que respecta a esta modalidad, dadas las características demográficas del Principado de Asturias por su elevado grado de envejecimiento, la concentración de rentas en contribuyentes de mayor edad y el bajo número de hijos, con un mayor número de herencias de los grupos 3 y 4.

Por lo que se refiere al ITPAJD, el comportamiento del tributo, que llevaba dos años siendo muy favorable en Asturias, muestra una reducción en 2023 del 4,1%.

En los TTJJ se observa una variación positiva del 1,1 % en relación con el ejercicio anterior, que confirma la normalización progresiva en el mercado del juego tras las importantes caídas producidas a raíz del confinamiento en 2020.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAPA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos. La información del área de recaudación se suministra por el EPSTPA a través de la aplicación TRIBUTAS, ajustándose en su extracción y cuantificación a los criterios indicados en las instrucciones.

En el ejercicio 2023, dichas actuaciones supusieron 28.993 miles de euros, lo que representa un decremento del 40,85 % respecto a los 49.019 miles de euros del 2022. Dicha cantidad supone, en relación con los ingresos aplicados (303.739 miles de euros), el 9,5%, frente al 15% de 2022.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. Como novedad el Decreto 24/2023, de 24 de marzo atribuye funciones y competencias a los órganos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA), al tiempo que el Decreto 74/2023, sobre estructura de la Consejería, en su disposición final cuarta, mantiene como dos áreas diferenciadas la de Servicios al Administrado y la de Gestión Tributaria, que un decreto anterior (D.12/2022) había previsto unificar.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se mantienen estables (137 efectivos).

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios sigue siendo alta (27,3 %) manteniéndose en los mismos porcentajes que el año anterior.

En materia de formación, aparte de los cursos presenciales que se realizan, puede ser conveniente disponer de módulos formativos en soportes digitales con formaciones específicas de carácter práctico, especialmente para la atención al público o la difusión de las mejoras en las aplicaciones. Además, se ha fijado como objetivo colectivo del Área (en el ámbito de la carrera profesional) la revisión y puesta al día del manual básico de la aplicación TRIBUTAS disponible en la Intranet corporativa; justamente con la previsión de comenzar a incluir en la misma pequeños vídeos explicativos.

No ha habido convocatorias de procesos selectivos de personal de nuevo ingreso en 2023. En ejercicios anteriores se ha venido recomendando al EPSTPA la periódica convocatoria de procesos selectivos con el fin de posibilitar una reducción del personal interino, recomendación que se mantiene para este ejercicio y que se ve reforzada por la creación de los Cuerpos Superior de Hacienda (A1) y de Gestión de Hacienda (A2) por el artículo 36 de la ley 2/2023, de 15 de marzo.

En todo caso, en términos generales, los medios personales son adecuados y suficientes para las tareas a desarrollar. Persiste, no obstante, la problemática derivada del bajo nivel de acceso (nivel 18) del personal liquidador (A2) y el efecto a medio plazo de una importante reducción de personal por jubilaciones.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Puede concluirse que los servicios visitados, Oviedo y Gijón, se encuentran perfectamente adecuados tanto para la atención al público como para la prestación de las actividades administrativas.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En 2023 se ha llevado a cabo una renovación de los equipos que gestionan los datos de la aplicación TRIBUTAS, así como su sistema de almacenamiento.

En materia de desarrollos informáticos se han conseguido en 2023 mejoras en numerosas áreas como en la gestión de notificaciones, pasarelas de pago, prestaciones del área personal del contribuyente, etc., y en 2024 se continúa trabajando en las mejoras en la gestión de documentos y expedientes electrónicos, en los cambios en la tramitación del modelo 620 y en el acceso a los servicios web de la DGT, entre otros numerosos proyectos. La puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos y la mejora permanente de los sistemas de información que soportan la gestión tributaria conforman una línea de trabajo que debe valorarse muy positivamente, si bien restan campos todavía en los que debe avanzarse, como es la mejora en la gestión de documentos y la implantación definitiva del expediente electrónico en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) o la mejora en los servicios de integración con diferentes plataformas.

Se ha contratado un servicio de actualización de la plataforma de *business intelligence* con nuevas funcionalidades.

Para la ejecución de un plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) se contrató un servicio inicial de consultoría que ha permitido conocer las tareas que es necesario acometer para llevar a cabo definitivamente esta adecuación. En 2024 y dada la falta de recursos propios, se pretende contratar un servicio de asistencia técnica para la adecuación al ENS, actuaciones en cuanto a protección de datos personales, implantación de herramientas del Centro Criptológico Nacional (CCN) y gestión de seguridad.

Existen aplicaciones informáticas de control de accesos a las BBDD (bases de datos) tributarias propias, con accesos delimitados en los “perfiles de usuario”.

El control de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

El EPSTPA dispone de una carta de servicios cuyos compromisos se han cumplido en 2023 en términos generales.

Al igual que en 2022, el número de quejas presentadas ha sido de 15, si bien sólo 9 correspondían a la gestión de tributos cedidos y no revelan deficiencias graves o repetitivas.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Existe desde 2014 una planificación limitada y parcial consistente en un Plan de Control Tributario (PCT) referido a toda la organización, excepto para las áreas de tecnologías de la información, servicios generales y de servicios al administrado. Existe, en todo caso, un plan de control específico aprobado por el Director General y publicado.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

El EPSTPA carece de un auténtico Plan de Objetivos integral y propio como organización tributaria que incluya todos los objetivos del Ente en el marco de un Plan Estratégico.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La única dependencia que tiene objetivos específicos es el Área de Inspección. Para el resto de la organización no existe un plan de objetivos específicos más allá de los fijados en el marco de la carrera profesional.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal tributario de la CAPA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma, pero en la sede electrónica del EPSTPA es donde se puede disponer de dichos servicios. El abanico de posibilidades de tramitación electrónica en la CAPA es muy amplio y el contenido de la carpeta ciudadana continúa aumentando.

En el apartado referido al cálculo de valoraciones previas de inmuebles urbanos y rústicos, en la página expresamente dedicada (https://sede.tributasenasturias.es/sites/sede/default/es_ES/Servicios/Calculo-de-

Valoraciones), el enlace al valor de referencia y la explicación del VR como base imponible del impuesto figura detrás de la denominada “Consulta online”, que es una calculadora de valor que, para los bienes inmuebles, utiliza la fórmula de multiplicar el valor catastral del inmueble por un coeficiente (según municipio y año), que no sustituye al VR. Esto puede producir utilizaciones inadecuadas de esta calculadora cuando hay VR para el inmueble y año por el que se pregunta.

Por otra parte, entre las posibilidades de realización telemática de trámites por el contribuyente, parece recomendable que la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas tenga una pestaña o enlace diferenciado.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto 76,3 % (73,8 % en 2022) fundamentalmente respecto a ITPAJD (83,6 %), aunque respecto del ISD también se alcanza el 61,7 %. Teniendo en cuenta también las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 92,6 % en 2023.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El EPSTPA cuenta con excelentes servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa, y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación o presentación de autoliquidaciones. Destaca la posibilidad de cumplimentar con ayuda las declaraciones, presentarlas y realizar el pago en las oficinas de atención al público con varios medios de pago.

No obstante, podría considerarse, para continuar la mejora de dichos servicios, la asistencia telefónica para la presentación y pago de autoliquidaciones. así como el de pago a través de empleado público que ya funciona con eficacia en otras comunidades. También podría firmarse el oportuno convenio con la DGTR, tras el estudio de su viabilidad en cuanto a la conexión segura a través de la herramienta IDEX (Introducción de Datos Externos), para el cambio de titularidades tras la transmisión de los vehículos.

Asimismo, se ha observado que las entidades bancarias colaboradoras fueron las autorizadas conforme a la Resolución de 22 de junio de 2010, que regula la relación con las entidades colaboradoras. Para ser autorizadas, tenían que cumplir unos requisitos (artº 4 a) de la norma), entre los que se encuentra tener un número mínimo de 50 oficinas situadas dentro del territorio del Principado de Asturias, lo que excluyó en aquel momento a entidades especializadas en banca electrónica y probablemente excluiría ahora a algunas de las autorizadas.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión de liquidación del Impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 5 liquidaciones complementarias por un importe de 6 miles de euros, 8 liquidaciones menos que en 2022, asimismo, el importe se ha reducido un 57,14 % respecto a 2022. Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad y de intereses de demora. También cabe incluir las que son consecuencia de procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones.

Durante el año 2023 se iniciaron un total de 185 procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones por un importe de 104,9 miles de €.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 53 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso (45,4 meses 2022) debido aumento de las entradas, sobre todo en el servicio territorial de Oviedo.

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,9 % en relación con 2022.

Se ha producido un aumento de liquidaciones complementarias en número (7,7 %) pero no en importe (decremento del 17,8 %), con respecto a 2022.

Con respecto a 2022 se produce un incremento del 93,3 % en los recursos entrados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 16,9 %.

Se realizan actuaciones específicas sobre no declarantes, en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación como consecuencia del cruce de fallecimientos y presentaciones, además de otros cruces que permiten la selección de contribuyentes que aplica el área de Inspección y, en su caso, remite a gestión para su comprobación.

En todo caso, el control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la documentación presentada, lo que origina un importante retraso en la comprobación.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 30,7 %, alcanzando la demora media 34,8 meses (39,8 en 2022).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,2 %.



Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 2.314, por importe de 4.466 miles de euros. En relación con 2022, se produjo un incremento del 68,3 % en el número de liquidaciones y un incremento del 62 % en el importe de la deuda liquidada.

Se continúan realizando cruces informáticos en materia de gestión, destacando el control de protocolos.

Destaca en 2023 el desarrollo de una campaña de comprobaciones limitadas en Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) por transmisiones en 2022, cuando la base imponible declarada es inferior al valor de referencia, que debe ser valorada muy positivamente. Se iniciaron alrededor de 400 actuaciones de comprobación limitada en ITP.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales. Además, el EPSTPA recibe, vía ANCERT (Agencia Notarial de Certificación), copia simple electrónica de las escrituras públicas que presentan los notarios y se solicitan de forma automática las correspondientes a otros colaboradores en la gestión tributaria o, en su caso, al propio contribuyente.

En la CAPA no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante los servicios territoriales (SSTT) del EPSTPA, siempre que el documento haya sido otorgado dentro del territorio de esta.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Máquinas o aparatos automáticos, rifas y combinaciones aleatorias han experimentado ligeros descensos en su recaudación, aunque el importe total de los tributos sobre el juego se ha incrementado en un 1,75% sobre 2022.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

El Principado de Asturias no ha desarrollado en 2023 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El EPSTPA asume la totalidad de la gestión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) y del ITPAJD, por lo que no existen oficinas liquidadoras.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

El EPSTPA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios del EPSTPA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias (TEARA) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2023 ha sido de 29,2 días (37 días en 2022), y los del procedimiento abreviado de 18 días (28 en 2022), lo que proporciona un plazo ponderado de 23,7 días (22,8 en 2022). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las distintas comunidades (46,7 días en 2022) e inferior al plazo de un mes fijado en el art. 234.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 1.926 presentadas en 2022 hasta las 2.414 del ejercicio 2023 (25,3 %).

En un 7,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 27,6 % en IP, 43,7 % en ISD, 29,5 % en ITPAJD y un 35,1 % para actos del procedimiento recaudatorio, no existiendo resoluciones estimatorias totales o parciales en Tributos sobre el Juego (TTJJ).

Desde julio de 2021 los expedientes se envían telemáticamente al TEAC y al TEARA en formato electrónico ajustado a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), a través del servicio web del HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos del TEAC. Cabría plantearse, dado el éxito en la implantación de la Fase 1, iniciar la toma de contacto con el TEAC para estudiar la viabilidad de implantar la Fase 2 de dicho HUB de interoperabilidad, esto es la que permita la recepción de las resoluciones del TEARA por vía telemática.

No se han producido novedades sustanciales en relación con la posición del TEARA en relación con los métodos de comprobación de valor. No se aprecian situaciones de conflictividad importantes en relación con los métodos de valoración aplicados para ejercicios anteriores a 2022 (dictamen de peritos y valor de tasación de fincas hipotecadas). En opinión del TEARA no hay por ahora criterio reiterado que implique posibles procedimientos incorrectos. Por otra parte, hasta ahora hay una muy escasa incidencia en relación con las reclamaciones por el VR, pero se mantiene el criterio de la necesidad de disponer del informe de la gerencia de catastro.



Por otra parte, el art 10 apartado cuarto del Texto Refundido del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del art. 9 de la Ley 29/1987 del ISD, según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021, de 9 de julio, indica que se debe solicitar a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, que acompañará al expediente que se remita al TEAR. En este sentido también parece aconsejable arbitrar los medios oportunos para considerar la vía de la revisión impropia, prevista en el art.235.3 LGT, para estimar, en su caso, parcial o totalmente las posibles pretensiones del reclamante.

4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-7,8 %) y un descenso de los despachos (-6,4 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 24,1 %, pasando a ser 6,7 meses (8,3 meses en 2022).

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 6,7 meses frente a los 8,3 meses de 2022. En cuanto a las unidades inspectoras, no se registra gestión.

No se han producido modificaciones en los medios y sistemas de valoración utilizados en 2023 para los inmuebles que no tienen valor de referencia. Tampoco existen mejoras en los módulos informáticos destinados a valoración.

Desde el punto de vista del procedimiento, para evitar el riesgo de caducidades, parece aconsejable que se estudie la posibilidad, a la vista de lo indicado en la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y en la STS 75/2023, de 23 de enero, de considerar adoptar las medidas oportunas no solo para la comunicación de la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores en su caso abierto, sino también para tener en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, cabe recomendar que se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 92) ascendió a 350, por un importe total de 22.262 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 241 actas por un monto total de 16.865 miles de euros, lo que supone un incremento del 45,2 % en el número y un incremento del 32 % en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2023 (cuadro n.º 93) fue de 106,1 por un importe de 6.746,1 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (86,1 en 2022) pero no del importe de dicho año 2022 (6.023,2 miles de euros).

La utilización de la herramienta Zújar es intensa, pero tiene posibilidades de ampliación en formación y en utilización de las nuevas actualizaciones.

La colaboración en materia inspectora con la AEAT es fluida y destaca la centrada en un amplio programa de comprobación de deslocalizaciones.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 78,3 % para toda la comunidad, reduciéndose ligeramente respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 80,8 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2023 suponen una proporción del 17 %, inferior a la del ejercicio anterior que era del 17,1 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 muestra un descenso global de 3.318 miles de euros (4,8 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 14,8 % en 2022 y 10,4 % en 2021.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior (12,6 %) a la registrada en el ejercicio anterior.

La práctica de la notificación en papel presenta un elevado grado de automatización, si bien no se dispone de centro de ensobrado.

Se notifica electrónicamente a todas aquellas personas y entidades con obligación de recibir por medios electrónicos comunicaciones y notificaciones, así como a los no obligados, si se conoce su dirección electrónica. Si acceden estos últimos a la notificación electrónica, se da por notificado del documento y no se remite por Correos.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2023 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 800 providencias de apremio por un importe total de 8.089 miles de euros, lo que supone, respecto al

ejercicio anterior, una un incremento del 49,3 % en su número y un aumento del 103,1 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 3,4 % en número y del 16,6 % en importe (5,8 % en número y 22,9 % en importe en 2022), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.260 providencias por importe de 31.541 miles de euros. Ha crecido en un 2,9 % el pendiente inicial en número y un 7 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 20,5 meses en número (21 en 2022) y 80,6 meses en importe (18,1 en 2022).

Las datas por ingresos han sido de 607 providencias (540 en 2022), con un importe de 4.117 miles de euros (18.492 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 30,4 % en número de providencias, si bien este porcentaje se eleva al 11,4 % (37,2 % en 2022) si se considera el importe.

No se han producido modificaciones en la organización ya descrita en ejercicios anteriores. El Departamento de Recaudación del EPSTPA asume la recaudación en voluntaria y ejecutiva de todas las deudas, tributarias y no tributarias, cuya gestión asume la CAPA por ley o convenio, al tiempo que hace uso del convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva de aquellos contribuyentes que tengan domicilio fuera de la comunidad autónoma. Sobre este último no se han expuesto problemas de relieve sobre la aplicación de la adenda a dicho convenio, salvo algunos problemas de información sobre la situación de las deudas gestionadas.

Por otro lado, no se ha puesto en funcionamiento el embargo de créditos a favor de la AEAT por parte de la CAPA con cargo a pagos presupuestarios de ésta.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2023 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAPA.

Se ha rendido por parte de la CAPA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 25 de abril de 2024.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

En 2023, la Intervención General de la CAPA no ha realizado ninguna actuación de control respecto del EPSTPA.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El EPSTPA está, asimismo, sometido al control de la Sindicatura de Cuentas que en sus últimos informes publicados no señala aspectos negativos de relevancia respecto de la gestión de tributos cedidos desarrollados por éste.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Durante 2023, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró dos sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la DGC se mantiene a través de las reuniones de seguimiento del Convenio relativo al valor de referencia y los informes se emiten en un plazo reducido.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAPA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT los modelos 992, 901, 933, 980, 990, 992, 993, 996 e información sobre valores declarados y comprobados, todos ellos con regularidad.

No se ha planteado ningún supuesto de posible conflicto de aplicación del Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) en 2023.

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAPA ha ejercido en 2023 las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Asturias en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 303.739 miles de euros, lo que supone un decremento del 7,2 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 15.630 miles de euros, que suponen un incremento del 18,2 % respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 28.993 miles de euros, lo que representa un decremento del 40,85 % respecto a los 49.019 miles de euros del 2022, el 9,5% de los ingresos aplicados.



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatorias procesos selectivos.

No ha habido convocatorias de procesos selectivos de personal de nuevo ingreso en 2023. En ejercicios anteriores se ha venido recomendando al EPSTPA (Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias) la periódica convocatoria de procesos selectivos con el fin de posibilitar una reducción del personal interino, recomendación que se mantiene para este ejercicio y que se ve reforzada por la creación de los Cuerpos Superior de Hacienda (A1) y de Gestión de Hacienda (A2) por el artículo 36 de la ley 2/2023, de 15 de marzo y por la incidencia a medio plazo de un número importante de jubilaciones. (4.1.2.)

2ª) Formación.

Continúa siendo recomendable para el EPSTPA disponer de módulos formativos que incluyan un repositorio de breves videos, de carácter práctico, disponibles en todo momento para los funcionarios y sin estar sometidos a los plazos de un curso y que cubran los principales procedimientos. De esta forma, se posibilitaría una formación específica para determinados perfiles de puestos de trabajo del EPSTPA desarrollando un conjunto de nociones básicas en las diferentes áreas. Se ha tenido conocimiento de la existencia de conversaciones con el organismo competente en materia de formación en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias (Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada) por parte del Área de Servicios al Administrado con objeto de comenzar a publicar en sus repositorios de “aul@bierta” pequeños vídeos explicativos de los trámites y/o procedimientos más habituales en el gestor de aplicaciones del Ente Público (TRIBUTAS). En este sentido, sería conveniente iniciar cuanto antes la preparación del diseño del proyecto y de la elaboración de los primeros vídeos, al tiempo que se revisa y pone al día el manual básico de la aplicación TRIBUTAS disponible en la Intranet corporativa, proyecto que se ha fijado como objetivo del Área de Servicios al Administrado. (4.1.2.)

3ª) Plan de objetivos.

El EPSTPA carece de un auténtico Plan de Objetivos integral y propio como organización tributaria que incluya todos los objetivos del Ente en el marco de un

Plan Estratégico. No ha resultado posible poner en marcha un sistema de objetivos propios por limitaciones de la normativa autonómica.

Parece oportuno reiterar la recomendación formulada en ejercicios anteriores sobre la conveniencia de elaboración de un plan estratégico y planes anuales con objetivos diseñados para toda la organización. Se recomienda que los objetivos e indicadores existentes en la actualidad se integren con los de otras áreas de actuación del EPSTPA en un programa de objetivos alineado con las líneas esenciales del plan estratégico y del plan de actuación, y se sugiere a la dirección del EPSTPA, si así lo estima conveniente, que solicite la colaboración de la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la elaboración de dicho plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y cuadro de mando (4.2.2).

4ª) Mejoras en servicios ofrecidos en la sede electrónica.

Cabría considerar que en el apartado referido al cálculo de valoraciones previas de inmuebles urbanos y rústicos, en la página expresamente dedicada (https://sede.tributassenasturias.es/sites/sede/default/es_ES/Servicios/Calculo-de-Valoraciones), el enlace al valor de referencia y la explicación del VR como base imponible del impuesto figuren en primer lugar y no la denominada “Consulta online”, que es una calculadora de valor que, para los bienes inmuebles, utiliza la fórmula de multiplicar el valor catastral del inmueble por un coeficiente (según municipio y año), que no sustituye al VR.

Por otra parte, entre las posibilidades de realización telemática de trámites por el contribuyente, parece recomendable que la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas tenga una pestaña o enlace diferenciados. (4.3.1.1.)

5ª) Información y asistencia al contribuyente.

El EPSTPA dispone de un excelente sistema de información y asistencia al contribuyente. No obstante, podría considerarse, para continuar la mejora de dichos servicios, la asistencia telefónica para la presentación y pago de autoliquidaciones, así como el de pago a través de empleado público que ya funciona con eficacia en otras comunidades. También, tras el estudio de su viabilidad en cuanto a la conexión segura con la DGTR, podría firmarse por la CAPA un convenio con la DGTR que posibilite, con la debida seguridad, mediante la herramienta IDEX (Introducción de Datos Externos), la transmisión de datos entre ambas administraciones e, incluso, posibilitar el pago y presentación del modelo 620 en sus oficinas. (4.3.1.3.)

6ª) Revisión de la normativa sobre entidades colaboradoras.

Se ha observado que las entidades bancarias colaboradoras fueron las autorizadas conforme a la Resolución de 22 de junio de 2010, que regula la relación con las entidades colaboradoras. Para ser autorizadas, tenían que cumplir unos requisitos (artº 4 a) de la norma, entre los que se encuentra tener un número mínimo de 50 oficinas situadas dentro del territorio del Principado de Asturias, lo que excluyó en aquel momento a entidades especializadas en banca electrónica y probablemente excluiría ahora incluso a algunas de las entonces autorizadas. Por ello, parece aconsejable que dicha norma sea revisada para adaptarse a la situación actual de las entidades bancarias y ofrecer unos servicios sin restricciones injustificadas de entidades colaboradoras. (4.3.1.3)

7ª) Retrasos en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y en el del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

La demora media en la gestión (índice de demora en 53 meses en ISD y 34,8 meses en ITPAJD) sigue siendo elevada y el ritmo de despachos continúa descendiendo.

Parece conveniente impulsar la gestión en aquellas oficinas que lo requieran específicamente y utilizar filtros informáticos o de otro tipo para seleccionar las autoliquidaciones objeto de una revisión detallada.

Ya en 2023 se adoptó la decisión de proceder al cierre masivo de expedientes de transmisiones de bajo riesgo fiscal. Se cerraron muchos expedientes de transmisión de vehículos usados (Modelo 620) en los que ya se había abonado cuota por el obligado tributario y para 2024 está previsto al cierre masivo de expedientes de cancelaciones de hipotecas y de préstamos hipotecarios en los que el sujeto pasivo es una entidad bancaria. También en 2023 se hizo una selección de autoliquidaciones presentadas en 2022 en las que el valor declarado es inferior al de referencia.

A la vista de la demora media existente y de los buenos resultados alcanzados en las actuaciones de selección y utilización de filtros, parece muy conveniente su generalización en todos los tipos de expedientes (incluido el ISD), y reiterar las actuaciones de selección para comprobación de las autoliquidaciones en las que el valor declarado de los inmuebles es inferior al valor de referencia para los ejercicios 2023 y 2024. (4.3.2.2 y 4.3.2.3).

8ª) Motivación de la comprobación de valores y plazo de duración del procedimiento en la gestión del ITPAJD e ISD.

Parece aconsejable que se estudie la posibilidad, a la vista de lo indicado en la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y en la STS 75/2023, de 23 de enero, de considerar la adopción de las medidas oportunas, no solo para la comunicación de la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores en su caso abierto, sino también para tener en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, cabe recomendar que se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas. (4.3.3.)

9ª) Fase 2 del Hub de Interoperabilidad del TEAC.

Dado que se ha culminado con éxito, lo que debe alabarse, la adaptación informática del EPSTPA al HUB de Interoperabilidad del TEAC en su Fase 1 convendría sopesar la oportunidad de iniciar los trabajos de adaptación para abordar la Fase 2 de conexión que permitiría recibir las resoluciones del TEARA asimismo telemáticamente y de forma más ágil. (4.3.2.8.)

10ª) Solicitud de informe a la DGC en caso de reclamación económico-administrativa

El art 10 apartado cuarto del Texto Refundido del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del art. 9 de la Ley 29/1987 del ISD, según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021, de 9 de julio, indica que se debe solicitar a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, que acompañará al expediente que se remita al TEAR. En este sentido, también parece aconsejable arbitrar los medios oportunos para considerar la vía de la revisión impropia, prevista en el art. 235.3 LGT, para estimar, en su caso, parcial o totalmente las posibles pretensiones del reclamante. (4.3.2.8.)

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosex.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Avilés	0	0	4	4	1	1	5	5	8	8	13	13
Gijón	0	0	16	16	1	1	17	17	13	13	30	30
Oviedo	0	0	35	35	15	15	50	50	23	23	73	73
Resto Oficinas	0	0	1	1	4	4	5	5	10	10	15	15
Total	0	0	56	56	21	21	77	77	54	54	131	131

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Avilés	1	1	3	3	0	0	5	5	4	4	0	0	13	13
Gijón	1	1	4	4	0	0	7	7	17	17	1	1	30	30
Oviedo	14	14	29	29	0	0	16	16	13	13	1	1	73	73
Resto Oficinas	1	1	2	2	0	0	3	3	9	9	0	0	15	15
Total	17	17	38	38	0	0	31	31	43	43	2	2	131	131

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
	2022		2023		2022		2023		2022		2023		2022	2023
Avilés	0	0	1	1	0	0	3	3	0	0	0	0	4	4
Gijón	0	0	2	2	0	0	4	4	9	9	1	1	16	16
Oviedo	2	2	15	15	0	0	11	11	6	6	1	1	35	35
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Total	2	2	18	18	0	0	19	19	15	15	2	2	56	56

Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
	2022		2023		2022		2023		2022		2023		2022	2023
Avilés	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Gijón	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Oviedo	6	6	7	7	0	0	2	2	0	0	0	0	15	15
Resto Oficinas	0	0	1	1	0	0	0	0	3	3	0	0	4	4
Total	7	7	9	9	0	0	2	2	3	3	0	0	21	21

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
	2022		2023		2022		2023		2022		2022	2023
Avilés	0	0	2	2	2	2	4	4	0	0	8	8
Gijón	1	1	1	1	3	3	8	8	0	0	13	13
Oviedo	6	6	7	7	3	3	7	7	0	0	23	23
Resto Oficinas	1	1	1	1	2	2	6	6	0	0	10	10
Total	8	8	11	11	10	10	25	25	0	0	54	54

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2022	2023	2022	2023		
	2022		2023		2022	2023
Avilés	1	1	0	0	1	1
Gijón	2	2	1	1	3	3
Oviedo	2	2	0	0	2	2
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0
Total	5	5	1	1	6	6



Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
													2022	2023
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e	Numer o	Porcentaj e
Avilés	0	0,0	8	61,5	5	38,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	100,0
Gijón	1	3,3	19	63,3	8	26,7	1	3,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	3,3	30	100,0
Oviedo	2	2,7	22	30,1	14	19,2	10	13,7	6	8,2	3	4,1	9	12,3	7	9,6	73	100,0
Resto Oficinas	2	13,3	9	60,0	4	26,7	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	15	100,0
Total	5	3,8	58	44,3	31	23,7	11	8,4	6	4,6	3	2,3	9	6,9	8	6,1	131	100,0



Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Total													
Avilés	1	1	0	3	0	0	5	0	2	2	4	0	8	13
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	1	0	2	0	0	4	0	1	1	2	0	4	8
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	2	0	4	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	3	0	4	9	1	17	1	1	3	8	0	13	30
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	9	0	13	1	0	0	5	0	6	19
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	3	0	7	8
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oviedo	8	22	0	13	6	1	50	6	7	3	7	0	23	73
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	5	8	0	4	5	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	1	0	3	0	0	5	1	1	2	5	0	9	14
Inspección	0	5	0	4	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	1	5	0	0	0	2	0	2	7
Resto Oficinas	0	1	0	1	3	0	5	1	1	2	6	0	10	15
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	0	1	0	0	3	0	4	0	0	1	4	0	5	9
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2	0	3	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	27	0	21	18	2	77	8	11	10	25	0	54	131
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	4	5
Gestión Tributaria	6	12	0	8	17	0	43	1	1	2	11	0	15	58
Recaudación	1	1	0	6	0	0	8	1	3	7	12	0	23	31
Inspección	0	5	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	2	6	0	0	0	2	0	2	8

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2022		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Oviedo	4.085	100,0	0	0,0	4.085	100,0
Total	4.085	100,0	0	0,0	4.085	100,0



Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Oviedo	4.085	5	6	0,1
Total	4.085	5	6	0,1

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	8	119	1	0	0	14	15	112	11,8	1.400,0	89,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	8	119	1	0	0	14	15	112	11,8	1.400,0	89,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	119	1	0	0	14	15	112	11,8	1.400,0	89,6

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.329	1.408	1.921	2.816	4	5	2.807	40,6	84,6	17,6
Gijón	13.704	3.027	6.047	10.684	2	2	10.680	36,1	78,0	21,2
Oviedo	74.226	35.579	14.376	95.429	7	5	95.417	13,1	128,6	79,7
Resto Oficinas	16.088	3.602	5.528	14.162	0	1	14.161	28,1	88,0	30,7
Total	107.347	43.616	27.872	123.091	13	13	123.065	18,5	114,7	53,0



Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.329	1.408	1.921	2.816	4	5	2.807	40,6	84,6	17,6
Gijón	13.704	3.027	6.047	10.684	2	2	10.680	36,1	78,0	21,2
Oviedo	74.226	35.579	14.376	95.429	7	5	95.417	13,1	128,6	79,7
Resto Oficinas	16.088	3.602	5.528	14.162	0	1	14.161	28,1	88,0	30,7
Total	107.347	43.616	27.872	123.091	13	13	123.065	18,5	114,7	53,0

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	3.329	1.408	1.921	2.816	4	5	2.807	100,0	40,6	84,6	17,6
Gijón	13.704	3.027	6.047	10.684	2	2	10.680	100,0	36,1	78,0	21,2
Oviedo	74.226	35.579	14.376	95.429	7	5	95.417	100,0	13,1	128,6	79,7
Resto Oficinas	16.088	3.602	5.528	14.162	0	1	14.161	100,0	28,1	88,0	30,7
Total	107.347	43.616	27.872	123.091	13	13	123.065	100,0	18,5	114,7	53,0

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	3.329	1.408	1.921	2.816	4	5	2.807	100,0	40,6	84,6	17,6
Gijón	13.704	3.027	6.047	10.684	2	2	10.680	100,0	36,1	78,0	21,2
Oviedo	74.226	35.579	14.376	95.429	7	5	95.417	100,0	13,1	128,6	79,7
Resto Oficinas	16.088	3.602	5.528	14.162	0	1	14.161	100,0	28,1	88,0	30,7
Total	107.347	43.616	27.872	123.091	13	13	123.065	100,0	18,5	114,7	53,0

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés	0	0	0	0	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés	0	0	0	0	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés	0	0	0	0	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Avilés	0	0	0	0	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	1.408	3.806	1.921	138	224	7,2
Gijón	3.027	15.937	6.047	268	1.864	4,4
Oviedo	35.579	50.884	14.376	729	5.478	5,1
Resto Oficinas	3.602	10.492	5.528	65	176	1,2
Total	43.616	81.119	27.872	1.200	7.742	4,3



Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	1.408	3.806	1.921	138	224	7,2
Gijón	3.027	15.937	6.047	268	1.864	4,4
Oviedo	35.579	50.884	14.376	729	5.478	5,1
Resto Oficinas	3.602	10.492	5.528	65	176	1,2
Total	43.616	81.119	27.872	1.200	7.742	4,3

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Avilés	2	5	2	5	0	0	0	0	2	5	2	5
Gijón	18	53	19	29	0	0	0	0	18	53	19	29
Oviedo	24	56	25	57	0	0	0	0	24	56	25	57
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	44	114	46	91	0	0	0	0	44	114	46	91

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Índice de demora	
Avilés	7	4	2	0	3	4	9	2	81,8	28,6	2,7	
Gijón	3	60	4	2	24	31	61	2	96,8	66,7	0,4	
Oviedo	19	123	3	4	33	77	117	25	82,4	131,6	2,6	
Resto Oficinas	3	16	0	1	6	9	16	3	84,2	100,0	2,3	
Total	32	203	9	7	66	121	203	32	86,4	100,0	1,9	



Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre Iniciales		
Avilés	7	4	2	0	3	4	9	2	81,8	28,6	2,7	
Gijón	3	60	4	2	24	31	61	2	96,8	66,7	0,4	
Oviedo	19	123	3	4	33	77	117	25	82,4	131,6	2,6	
Resto Oficinas	3	16	0	1	6	9	16	3	84,2	100,0	2,3	
Total	32	203	9	7	66	121	203	32	86,4	100,0	1,9	

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Avilés	7	4	2	0	3	4	9	2	81,8	28,6	2,7	
Contra liqs. con imp. valor	1	3	1	0	0	3	4	0	100,0	0,0	0,0	
Demás recursos	6	1	1	0	3	1	5	2	71,4	33,3	4,8	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Gijón	3	60	4	2	24	31	61	2	96,8	66,7	0,4	
Contra liqs. con imp. valor	1	24	2	0	2	20	24	1	96,0	100,0	0,5	
Demás recursos	2	27	1	2	22	3	28	1	96,6	50,0	0,4	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	9	1	0	0	8	9	0	100,0	--	0,0	
Oviedo	19	123	3	4	33	77	117	25	82,4	131,6	2,6	
Contra liqs. con imp. valor	8	45	0	0	2	42	44	9	83,0	112,5	2,5	
Demás recursos	7	72	3	4	31	29	67	12	84,8	171,4	2,1	
Rectif. errores a instª. intº.	2	2	0	0	0	2	2	2	50,0	100,0	12,0	
Otros	2	4	0	0	0	4	4	2	66,7	100,0	6,0	
Resto Oficinas	3	16	0	1	6	9	16	3	84,2	100,0	2,3	
Contra liqs. con imp. valor	2	8	0	0	3	7	10	0	100,0	0,0	0,0	
Demás recursos	0	7	0	1	3	0	4	3	57,1	--	9,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	1	1	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0	
Total	32	203	9	7	66	121	203	32	86,4	100,0	1,9	
Contra liqs. con imp. valor	12	80	3	0	7	72	82	10	89,1	83,3	1,5	
Demás recursos	15	107	5	7	59	33	104	18	85,2	120,0	2,1	
Rectif. errores a instª. intº.	2	2	0	0	0	2	2	2	50,0	100,0	12,0	
Otros	3	14	1	0	0	14	15	2	88,2	66,7	1,6	



Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	7	4	2	0	3	4	9	2	81,8	28,6	2,7
Contra liqs. con imp. valor	1	3	1	0	0	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	6	1	1	0	3	1	5	2	71,4	33,3	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	3	60	4	2	24	31	61	2	96,8	66,7	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	24	2	0	2	20	24	1	96,0	100,0	0,5
Demás recursos	2	27	1	2	22	3	28	1	96,6	50,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	9	1	0	0	8	9	0	100,0	--	0,0
Oviedo	19	123	3	4	33	77	117	25	82,4	131,6	2,6
Contra liqs. con imp. valor	8	45	0	0	2	42	44	9	83,0	112,5	2,5
Demás recursos	7	72	3	4	31	29	67	12	84,8	171,4	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	0	0	0	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Otros	2	4	0	0	0	4	4	2	66,7	100,0	6,0
Resto Oficinas	3	16	0	1	6	9	16	3	84,2	100,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	2	8	0	0	3	7	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	7	0	1	3	0	4	3	57,1	--	9,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	1	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	32	203	9	7	66	121	203	32	86,4	100,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	12	80	3	0	7	72	82	10	89,1	83,3	1,5
Demás recursos	15	107	5	7	59	33	104	18	85,2	120,0	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	0	0	0	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Otros	3	14	1	0	0	14	15	2	88,2	66,7	1,6

Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	200.109	107.796	78.897	229.008	723	85	228.200	25,6	114,4	34,8
CV vehs. usados (exentas)	33.864	12.872	17.926	28.810	0	6	28.804	38,4	85,1	19,3
CV vehs. usados (con liq.)	4.271	31.864	30.217	5.918	0	0	5.918	83,6	138,6	2,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	66.798	27.357	12.858	81.297	10	34	81.253	13,7	121,7	75,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	95.176	35.703	17.896	112.983	713	45	112.225	13,7	118,7	75,8
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	200.109	107.796	78.897	229.008	723	85	228.200	25,6	114,4	34,8
CV vehs. usados (exentas)	33.864	12.872	17.926	28.810	0	6	28.804	38,4	85,1	19,3
CV vehs. usados (con liq.)	4.271	31.864	30.217	5.918	0	0	5.918	83,6	138,6	2,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	66.798	27.357	12.858	81.297	10	34	81.253	13,7	121,7	75,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	95.176	35.703	17.896	112.983	713	45	112.225	13,7	118,7	75,8



Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	10.117	6.214	3.972	12.359	333	47	11.979	24,3	122,2	37,3
Exentas	2.343	2.096	1.048	3.391	8	18	3.365	23,6	144,7	38,8
Con liquidación	7.774	4.118	2.924	8.968	325	29	8.614	24,6	115,4	36,8
Gijón	43.817	26.504	18.251	52.070	375	10	51.685	26,0	118,8	34,2
Exentas	21.046	9.223	6.347	23.922	2	3	23.917	21,0	113,7	45,2
Con liquidación	22.771	17.281	11.904	28.148	373	7	27.768	29,7	123,6	28,4
Oviedo	133.712	69.859	51.618	151.953	15	26	151.912	25,4	113,6	35,3
Exentas	72.278	26.962	21.787	77.453	0	17	77.436	22,0	107,2	42,7
Con liquidación	61.434	42.897	29.831	74.500	15	9	74.476	28,6	121,3	30,0
Resto Oficinas	12.463	5.219	5.056	12.626	0	2	12.624	28,6	101,3	30,0
Exentas	4.995	1.948	1.602	5.341	0	2	5.339	23,1	106,9	40,0
Con liquidación	7.468	3.271	3.454	7.285	0	0	7.285	32,2	97,5	25,3
Total	200.109	107.796	78.897	229.008	723	85	228.200	25,6	114,4	34,8
Exentas	100.662	40.229	30.784	110.107	10	40	110.057	21,8	109,4	42,9
Con liquidación	99.447	67.567	48.113	118.901	713	45	118.143	28,8	119,6	29,7

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	10.117	6.214	3.972	12.359	333	47	11.979	24,3	122,2	37,3
Exentas	2.343	2.096	1.048	3.391	8	18	3.365	23,6	144,7	38,8
Con liquidación	7.774	4.118	2.924	8.968	325	29	8.614	24,6	115,4	36,8
Gijón	43.817	26.504	18.251	52.070	375	10	51.685	26,0	118,8	34,2
Exentas	21.046	9.223	6.347	23.922	2	3	23.917	21,0	113,7	45,2
Con liquidación	22.771	17.281	11.904	28.148	373	7	27.768	29,7	123,6	28,4
Oviedo	133.712	69.859	51.618	151.953	15	26	151.912	25,4	113,6	35,3
Exentas	72.278	26.962	21.787	77.453	0	17	77.436	22,0	107,2	42,7
Con liquidación	61.434	42.897	29.831	74.500	15	9	74.476	28,6	121,3	30,0
Resto Oficinas	12.463	5.219	5.056	12.626	0	2	12.624	28,6	101,3	30,0
Exentas	4.995	1.948	1.602	5.341	0	2	5.339	23,1	106,9	40,0
Con liquidación	7.468	3.271	3.454	7.285	0	0	7.285	32,2	97,5	25,3
Total	200.109	107.796	78.897	229.008	723	85	228.200	25,6	114,4	34,8
Exentas	100.662	40.229	30.784	110.107	10	40	110.057	21,8	109,4	42,9
Con liquidación	99.447	67.567	48.113	118.901	713	45	118.143	28,8	119,6	29,7

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	13	225	226	12	0	0	12	95,0	92,3	0,6
Gijón	784	7.973	7.691	1.066	0	0	1.066	87,8	136,0	1,7
Oviedo	3.017	22.308	20.921	4.404	0	0	4.404	82,6	146,0	2,5
Resto Oficinas	457	1.358	1.379	436	0	0	436	76,0	95,4	3,8
Total	4.271	31.864	30.217	5.918	0	0	5.918	83,6	138,6	2,4

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	13	225	226	12	0	0	12	95,0	92,3	0,6
Gijón	784	7.973	7.691	1.066	0	0	1.066	87,8	136,0	1,7
Oviedo	3.017	22.308	20.921	4.404	0	0	4.404	82,6	146,0	2,5
Resto Oficinas	457	1.358	1.379	436	0	0	436	76,0	95,4	3,8
Total	4.271	31.864	30.217	5.918	0	0	5.918	83,6	138,6	2,4

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	



Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	7.761	3.893	2.698	8.956	325	29	8.602	23,2	115,4	39,8
Gijón	21.987	9.308	4.213	27.082	373	7	26.702	13,5	123,2	77,1
Oviedo	58.417	20.589	8.910	70.096	15	9	70.072	11,3	120,0	94,4
Resto Oficinas	7.011	1.913	2.075	6.849	0	0	6.849	23,3	97,7	39,6
Total	95.176	35.703	17.896	112.983	713	45	112.225	13,7	118,7	75,8

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	7.761	3.893	2.698	8.956	325	29	8.602	23,2	115,4	39,8
Gijón	21.987	9.308	4.213	27.082	373	7	26.702	13,5	123,2	77,1
Oviedo	58.417	20.589	8.910	70.096	15	9	70.072	11,3	120,0	94,4
Resto Oficinas	7.011	1.913	2.075	6.849	0	0	6.849	23,3	97,7	39,6
Total	95.176	35.703	17.896	112.983	713	45	112.225	13,7	118,7	75,8

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes				
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	



Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Avilés	226	11	1	4,9	2.698	250	456	9,3
Gijón	7.691	21	5	0,3	4.213	288	665	6,8
Oviedo	20.921	352	123	1,7	8.910	1.374	3.182	15,4
Resto Oficinas	1.379	1	0	0,1	2.075	17	34	0,8
Total	30.217	385	129	1,3	17.896	1.929	4.337	10,8

Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Avilés	226	11	1	4,9	2.698	250	456	9,3
Gijón	7.691	21	5	0,3	4.213	288	665	6,8
Oviedo	20.921	352	123	1,7	8.910	1.374	3.182	15,4
Resto Oficinas	1.379	1	0	0,1	2.075	17	34	0,8
Total	30.217	385	129	1,3	17.896	1.929	4.337	10,8

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación



Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Avilés	4		4	4	0	0	0	0	4	4	4	4
Gijón	14		14	12	0	0	0	0	14	14	12	12
Oviedo	35		40	33	0	0	0	0	35	40	33	32
Resto Oficinas	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	53		58	49	0	0	0	0	53	58	49	48

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	4	17	0	1	11	2	14	7	66,7	175,0	261	6,5	6,0
Gijón	19	50	5	6	25	25	61	8	88,4	42,1	309	16,2	1,6
Oviedo	48	126	14	4	78	60	156	18	89,7	37,5	1.726	7,3	1,4
Resto Oficinas	6	16	3	3	5	8	19	3	86,4	50,0	18	88,9	1,9
Total	77	209	22	14	119	95	250	36	87,4	46,8	2.314	9,0	1,7

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											N.º de liq. compl.	% recursos s/ liq. compl.	Demora en meses
Avilés	4	17	0	1	11	2	14	7	66,7	175,0	261	6,5	6,0
Gijón	19	50	5	6	25	25	61	8	88,4	42,1	309	16,2	1,6
Oviedo	48	126	14	4	78	60	156	18	89,7	37,5	1.726	7,3	1,4
Resto Oficinas	6	16	3	3	5	8	19	3	86,4	50,0	18	88,9	1,9
Total	77	209	22	14	119	95	250	36	87,4	46,8	2.314	9,0	1,7

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses



Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	4	17	0	1	11	2	14	7	66,7	175,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	3	14	0	1	8	2	11	6	64,7	200,0	6,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Gijón	19	50	5	6	25	25	61	8	88,4	42,1	1,6
Contra liqs. con imp. valor	0	14	1	0	0	8	9	5	64,3	--	6,7
Demás recursos	15	32	3	6	25	10	44	3	93,6	20,0	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	3	3	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
Oviedo	48	126	14	4	78	60	156	18	89,7	37,5	1,4
Contra liqs. con imp. valor	31	56	4	3	25	47	79	8	90,8	25,8	1,2
Demás recursos	16	69	10	1	53	11	75	10	88,2	62,5	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	6	16	3	3	5	8	19	3	86,4	50,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	6	0	0	2	4	6	1	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	5	6	3	3	3	1	10	1	90,9	20,0	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	0	0	0	3	3	1	75,0	--	4,0
Total	77	209	22	14	119	95	250	36	87,4	46,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	32	76	5	3	27	59	94	14	87,0	43,8	1,8
Demás recursos	39	121	16	11	89	24	140	20	87,5	51,3	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	2	2	1	0	0	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	4	10	0	0	3	9	12	2	85,7	50,0	2,0

Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	4	17	0	1	11	2	14	7	66,7	175,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	3	14	0	1	8	2	11	6	64,7	200,0	6,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Gijón	19	50	5	6	25	25	61	8	88,4	42,1	1,6
Contra liqs. con imp. valor	0	14	1	0	0	8	9	5	64,3	--	6,7
Demás recursos	15	32	3	6	25	10	44	3	93,6	20,0	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	3	3	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
Oviedo	48	126	14	4	78	60	156	18	89,7	37,5	1,4
Contra liqs. con imp. valor	31	56	4	3	25	47	79	8	90,8	25,8	1,2
Demás recursos	16	69	10	1	53	11	75	10	88,2	62,5	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	6	16	3	3	5	8	19	3	86,4	50,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	6	0	0	2	4	6	1	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	5	6	3	3	3	1	10	1	90,9	20,0	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	0	0	0	3	3	1	75,0	--	4,0
Total	77	209	22	14	119	95	250	36	87,4	46,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	32	76	5	3	27	59	94	14	87,0	43,8	1,8
Demás recursos	39	121	16	11	89	24	140	20	87,5	51,3	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	2	2	1	0	0	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	4	10	0	0	3	9	12	2	85,7	50,0	2,0



Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	14	18	23	9	71,9	64,3	4,7
Gijón	17	16	27	6	81,8	35,3	2,7
Oviedo	5	22	20	7	74,1	140,0	4,2
Resto Oficinas	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	36	58	72	22	76,6	61,1	3,7

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	1	4	5	0	100,0	0,0	0,0
Gijón	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Oviedo	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	-
Total	1	8	9	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	13	14	18	9	66,7	69,2	6,0
Gijón	17	13	24	6	80,0	35,3	3,0
Oviedo	5	21	19	7	73,1	140,0	4,4
Resto Oficinas	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	35	50	63	22	74,1	62,9	4,2



Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	
Gijón	0	0	0	0	--	--	
Oviedo	0	0	0	0	--	--	
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Oviedo	1	4	207	6	5	14.906	1.939
Total	1	4	207	6	5	14.906	1.939

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	5.042	4.793	4.364	4.793	4.353	4.759	4.336	4.795	4.360	19.140	17.413
Total	5.042	4.793	4.364	4.793	4.353	4.759	4.336	4.795	4.360	19.140	17.413

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	6	67	715	8	7	3	160	151	13
Total	0	0	0	6	67	715	8	7	3	160	151	13

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	27	14	0	7	0	21	6	77,8	--	3,4
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	11	0	0	5	0	5	6	45,5	--	14,4
Otros	0	16	14	0	2	0	16	0	100,0	--	0,0
Total	0	27	14	0	7	0	21	6	77,8	--	3,4



Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0
Total	0	0

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	49	69	2	22	63	0	87	31
2. I. sucesiones y donaciones	201	144	13	71	143	11	238	107
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	110	174	10	49	128	13	200	84
4. Tasas sobre el juego	5	1.990	0	0	1.986	0	1.986	9
5. Actos proc. recaudatorio	12	37	7	6	17	7	37	12
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	377	2.414	32	148	2.337	31	2.548	243



Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Gijón	2	0	0	0	0	0
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	0	0	0	0	0	0
2.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0
3.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	0	0	0	0	0	0
Oviedo	2.412	32	148	2.337	31	2.548
1.- Imp. Patrimonio	67	2	22	63	0	87
1.1 Actuaciones gestoras	5	0	4	7	0	11
1.2 Actuacs. inspectoras	62	2	18	53	0	73
1.3 Otros	0	0	0	3	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	144	13	71	143	11	238
2.1 Acts. Gest. impug. val.	35	6	20	45	0	71
2.2 Resto acts. Gestoras	50	4	3	32	3	42
2.3 Actuacs. Inspectoras	29	2	32	64	2	100
2.4 Otros	30	1	16	2	6	25
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	174	10	49	128	13	200
3.1 Acts. Gest. impug. val.	123	7	39	94	9	149
3.2 Resto acts. Gestoras	40	3	0	28	1	32
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
3.4 Otros	9	0	10	6	3	19
4.- Tasas juego	1.990	0	0	1.986	0	1.986
5.- Actos proc. recaud.	37	7	6	17	7	37
5.1 Providencias apremio	5	3	1	0	2	6
5.2 Otros	32	4	5	17	5	31
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	158	13	59	139	9	220
Total	2.414	32	148	2.337	31	2.548
1.- Imp. Patrimonio	69	2	22	63	0	87
1.1 Actuaciones gestoras	6	0	4	7	0	11
1.2 Actuacs. inspectoras	63	2	18	53	0	73
1.3 Otros	0	0	0	3	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	144	13	71	143	11	238
2.1 Acts. Gest. impug. val.	35	6	20	45	0	71
2.2 Resto acts. Gestoras	50	4	3	32	3	42
2.3 Actuacs. Inspectoras	29	2	32	64	2	100
2.4 Otros	30	1	16	2	6	25
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	174	10	49	128	13	200
3.1 Acts. Gest. impug. val.	123	7	39	94	9	149
3.2 Resto acts. Gestoras	40	3	0	28	1	32
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
3.4 Otros	9	0	10	6	3	19
4.- Tasas juego	1.990	0	0	1.986	0	1.986
5.- Actos proc. recaud.	37	7	6	17	7	37



5.1 Providencias apremio	5	3	1	0	2	6
5.2 Otros	32	4	5	17	5	31
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	158	13	59	139	9	220

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	983	1.095	1.332	746	64,1	75,9	6,7
Total	983	1.095	1.332	746	64,1	75,9	6,7

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Total	0	9	9	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	1.619	159.803	209.282	49.479	31,0
1. Valoración B. urbanos	1.405	155.591	199.950	44.359	28,5
O. Gestora territorial	1.405	155.591	199.950	44.359	28,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	214	4.212	9.332	5.120	121,6
O. Gestora Territorial	214	4.212	9.332	5.120	121,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	1.619	159.803	209.282	49.479	31,0



Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	28,5	121,6	--	31,0
Total	28,5	121,6	--	31,0

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	2	71	73	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	71	73	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	297	14.464	53	7.798	0	0	350	22.262
Patrimonio	128	871	9	171	0	0	137	1.042
Sucesiones	167	13.303	43	7.616	0	0	210	20.919
Trans. P. y A.J.D.	2	290	1	11	0	0	3	301
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	297	14.464	53	7.798	0	0	350	22.262

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	0	52	3,2	350		109,4	22.262
Total	0	52	3,2	350		109,4	22.262

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	40	1.704	8	325	0	0	48	2.029
Total	40	1.704	8	325	0	0	48	2.029

Cuadro N.º 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.	
		Total	Por acta	Número	Importe			
Oviedo	350	22.262	64	100,0	100,0	303.739	7,3	
Total	350	22.262	64	100,0	100,0	303.739	7,3	



Cuadro N.º 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	137	1.042	8	100,0	100,0	24.302	4,3
Total	137	1.042	8	100,0	100,0	24.302	4,3

Cuadro N.º 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	210	20.919	100	100,0	100,0	95.637	21,9
Total	210	20.919	100	100,0	100,0	95.637	21,9

Cuadro N.º 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	3	301	100	100,0	100,0	161.542	0,2
Total	3	301	100	100,0	100,0	161.542	0,2

Cuadro N.º 99
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	0	0	--	--	--	22.258	0,0
Total	0	0	--	--	--	22.258	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Oviedo	48	2.029	42	100,0	100,0
Total	48	2.029	42	100,0	100,0



Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Oviedo	45	398	397	46	89,6	102,2	1,4
Total	45	398	397	46	89,6	102,2	1,4

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Oviedo	2	5	1	389	397
Total	2	5	1	389	397

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Oviedo	0	0	6	3	9
Total	0	0	6	3	9

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	2	10	0	2	8	2	12	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	10	0	2	8	2	12	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	2	2	0	2	1	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	2	0	2	1	1	4	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	8	0	0	7	1	8	0	100,0	--	0,
Total	0	8	0	0	7	1	8	0	100,0	--	0,

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	247	4.606	100,0	100,0	245	5.337	100,0	100,0
Total	247	4.606	100,0	100,0	245	5.337	100,0	100,0



Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	114	372	100,0	100,0	99	333	100,0	100,0
Total	114	372	100,0	100,0	99	333	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	34	1.256	100,0	100,0	34	1.235	100,0	100,0
Total	34	1.256	100,0	100,0	34	1.235	100,0	100,0

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	99	2.978	100,0	100,0	111	3.549	100,0	100,0
Total	99	2.978	100,0	100,0	111	3.549	100,0	100,0

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	1	220	100,0	100,0
Total	0	0	--	--	1	220	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro N.º 116
11

Modelo C-

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos				
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Oviedo	69.356	0	69.356	335.922	405.278	18.112	387.166
Servicios centrales	0	0	0	420	420	0	420
Total	69.356	0	69.356	336.342	405.698	18.112	387.586

Cuadro N.º 117
11

Modelo C-

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Oviedo	387.166	319.882	1.242	4	0	321.128	66.038
Servicios centrales	420	420	0	0	0	420	0
Total	387.586	320.302	1.242	4	0	321.548	66.038

Cuadro N.º 118
11

Modelo C-

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	305.441	14.441	319.882	16.563	303.319
Servicios centrales	420	0	420	0	420
Total	305.861	14.441	320.302	16.563	303.739

Cuadro N.º 119
11

Modelo C-

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	66.038	4.173	6,3	0	0,0	4.173	6,3	61.865
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	66.038	4.173	6,3	0	0,0	4.173	6,3	61.865



Cuadro N.º 120
11

Modelo C-

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Oviedo	69.356	335.922	339.240	66.038	4,5	82,6
Servicios centrales	0	420	420	0	0,0	100,0
Total	69.356	336.342	339.660	66.038	4,5	82,6

Cuadro N.º 121
15

Modelo C-

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	2	23	2	23	0	0
Total	0	0	2	23	2	23	0	0

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Oviedo	15	230	239	6.930	530	915	0	0	16	14	800	8.089
Total	15	230	239	6.930	530	915	0	0	16	14	800	8.089

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Oviedo	15	230	239	6.930	530	915	0	0	16	14	800	8.089
Total	15	230	239	6.930	530	915	0	0	16	14	800	8.089

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe



Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	2	2	11	1.286	14	53	0	0	0	2	27	1.343
Total	2	2	11	1.286	14	53	0	0	0	2	27	1.343

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	2	2	11	1.286	14	53	0	0	0	2	27	1.343
Total	2	2	11	1.286	14	53	0	0	0	2	27	1.343

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	10	45	19	5	16	9	49	6	89,1	60,0	1,5
contra providencias aprº.	8	15	9	1	4	5	19	4	82,6	50,0	2,5
contra resto actos prº. recº.	2	30	10	4	12	4	30	2	93,8	100,0	0,8
Total	10	45	19	5	16	9	49	6	89,1	60,0	1,5



Cuadro N.º 130
10

Modelo C-

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	1.224	800	2.024	27	1.997	607	127	3	0	737	1.260	36,9	102,9	30,4	20,5
Total	1.224	800	2.024	27	1.997	607	127	3	0	737	1.260	36,9	102,9	30,4	20,5

Cuadro N.º 131
10

Modelo C-

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	1.177	778	1.955	27	1.928	586	116	3	0	705	1.223	36,6	103,9	30,4	20,8
Total	1.177	778	1.955	27	1.928	586	116	3	0	705	1.223	36,6	103,9	30,4	20,8

Cuadro N.º 132
10

Modelo C-

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	47	22	69	0	69	21	11	0	0	32	37	46,4	78,7	30,4	13,9
Total	47	22	69	0	69	21	11	0	0	32	37	46,4	78,7	30,4	13,9

Cuadro N.º 133
10

Modelo C-

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	29.490	8.089	37.579	1.344	36.235	4.117	573	4	0	4.694	31.541	13,0	107,0	11,4	80,6
Total	29.490	8.089	37.579	1.344	36.235	4.117	573	4	0	4.694	31.541	13,0	107,0	11,4	80,6

Cuadro N.º 134
10

Modelo C-

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / carao neto	



Oviedo	24.594	8.036	32.630	1.344	31.286	3.522	526	4	0	4.052	27.234	13,0	110,7	11,3	80,7
Total	24.594	8.036	32.630	1.344	31.286	3.522	526	4	0	4.052	27.234	13,0	110,7	11,3	80,7

Cuadro N.º 135
10

Modelo C-

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	4.896	53	4.949	0	4.949	595	47	0	0	642	4.307	13,0	88,0	12,0	80,5
Total	4.896	53	4.949	0	4.949	595	47	0	0	642	4.307	13,0	88,0	12,0	80,5

Cuadro N.º 136
12

Modelo C-

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	17	215	22	650
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	1	3	3	83
Castilla y León	4	168	2	32
Castilla-La Mancha	1	0	0	0
Cataluña	0	0	2	11
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	4	2	1	51
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	1	0
País Vasco	0	0	1	138
Madrid	1	0	11	333
Estado	4	42	1	2
Total	17	215	22	650

Cuadro N.º 137
13

Modelo C-

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	119.939	136.634	39,5	41,8	-16.695	-12,2
Patrimonio	24.302	22.555	8,0	6,9	1.747	7,7
Sucesiones y donaciones	95.637	114.079	31,5	34,9	-18.442	-16,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	161.542	168.497	53,2	51,5	-6.955	-4,1
Transmisiones patrimoniales	125.967	131.374	41,5	40,2	-5.407	-4,1
Actos jurídicos documentados	35.575	37.123	11,7	11,3	-1.548	-4,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	22.258	22.006	7,3	6,7	252	1,1
Tributos sobre el juego	22.258	22.006	7,3	6,7	252	1,1



Total	303.739	327.137	100,0	100,0	-23.398	-7,2
-------	---------	---------	-------	-------	---------	------



Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022		
	En valor absoluto	En porcentaje				
Oviedo	303.319	326.695	99,9	99,9	-23.376	-7,2
Servicios centrales	420	442	0,1	0,1	-22	-5,0
Total	303.739	327.137	100,0	100,0	-23.398	-7,2

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022		
					En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	15.630	13.220	100,0	100,0	2.410	18,2
Total	15.630	13.220	100,0	100,0	2.410	18,2

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	24.302	22.555	1.747	7,7	95.637	114.079	-18.442	-16,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	24.302	22.555	1.747	7,7	95.637	114.079	-18.442	-16,2

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	125.966	131.374	-5.408	-4,1	35.156	36.681	-1.525	-4,2
S.Centrales	1	0	1	--	419	442	-23	-5,2
Total	125.967	131.374	-5.407	-4,1	35.575	37.123	-1.548	-4,2

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	22.258	22.006	252	1,1	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	22.258	22.006	252	1,1	0	0	0	--



Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	89.639	5.998	95.637	125.440	526	125.966
Total	89.639	5.998	95.637	125.440	526	125.966

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	0	0	0	0	22.258
Total	0	0	0	0	22.258

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	303.319	0	0	303.319	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	420	420	0,0	0,0	100,0
Total	303.319	0	420	303.739	99,9	0,0	0,1

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	24.302	0	0	24.302	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	95.637	0	0	95.637	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	125.966	0	1	125.967	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	35.156	0	419	35.575	98,8	0,0	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	22.258	0	0	22.258	100,0	0,0	0,0
Total	303.319	0	420	303.739	99,9	0,0	0,1

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total